



LISTA DE ASISTENCIA /ACREDITACIÓN A LA ASAMBLEA PARA LA CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

LUGAR: COSAMALOAPAN FECHA: 24/10/2018 HORA: 10:00

NUMERO DE LA OBRA: 2018300450015

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O ACCIÓN: REHABILITACION DE CALLE CORREGIDORA ENTRE NICOLAS BRAVO Y GUADALUPE VICTORIA

NOTA: el número total de asistentes será igual al número de votos efectivos, en caso de votación

#	NOMBRE	ACREDITA VECINDAD CON IDENTIFICACION/NUMERO	TELEFONO	FIRMA
1	PETRONILO DIAZ URBINA	C. ANDRES QUINTANA RODRIGUEZ	2881158341	
2	GABRIELA ROSAS FARIAN	AV. LEYES DE REFORMA 902	288-110-38-14	GABRIELA R.F.
3	TOMAS GOMEZ LOPEZ	AV. LEYES DE REFORMA 902	288-110-38-14	TOMAS G. L.
4	JOSEIRO ALBERTO CRUZ HERNANDEZ	Fco. VAVIER MAINA 883	286 1322003	
5	LIZET GUILLERMINA AGUILAR GORMAN	Fco. VAVIER MAINA 883	286 1322001	
6	CELIA AGUILAR PALMERO	C. 3 S/N COL. EL CAJON	288-132-72-52	

H. Ayuntamiento
Cosamaloapan 2018 - 2021

0000 2



ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

En la localidad de COSAMALOAPAN, Municipio de COSAMALOAPAN DE CARPIO, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las 10:00 horas del día 24 del mes de OCTUBRE del año 20 18, se encuentran reunidos en Asamblea los ciudadanos y ciudadanas beneficiarios de la obra REHABILITACION DE CALLE CORREGIDORA ENTRE NICOLAS BRAVO Y GUADALUPE VICTORIA cuyos nombres y firmas se hacen constar al final de la presente Acta, con la finalidad de constituir el Comité de Contraloría Social, atendiendo la convocatoria publicada por el H. Ayuntamiento Constitucional de COSAMALOAPAN DE CARPIO, Ver., con fecha 22 de OCTUBRE del presente año.

Para dar inicio a esta Asamblea, el (la) C. Roxana Castillo Carmona, con cargo de Directora de Participación Ciudadana y Vecinal, da lectura al oficio mediante el cual el H. Ayuntamiento Constitucional, lo(a) designa como responsable de llevar a cabo los trabajos relacionados con la constitución del Comité de Contraloría Social de la obra citada en el párrafo anterior, haciendo del conocimiento de la Asamblea, los siguientes puntos a los que se sujetará la orden del día:

- I. Registro de ciudadanos (as) beneficiarios (as) de la obra, asistentes a la Asamblea.
- II. Lectura de la Convocatoria de Asamblea para la constitución del Comité.
- III. Propuesta de ciudadanos (as) candidatos (as) para integrar el Comité.
- IV. Elección y constitución del Comité de Contraloría Social.
- V. Información de las funciones del Comité de Contraloría Social.
- VI. Cierre de la Asamblea.

I. En cumplimiento al primer punto de la orden del día, el (la) representante del H. Ayuntamiento, realiza la verificación del registro de 06 ciudadanos y ciudadanas beneficiarios, asistentes a la Asamblea. Se hace constar que la lista de asistencia forma parte de esta Acta.

II. Acto seguido el (la) C. Roxana Castillo Carmona, procede a la lectura de la Convocatoria expedida por el H. Ayuntamiento para la constitución del Comité de Contraloría Social.

III. En uso de la voz el (la) C. Roxana Castillo Carmona solicita a los ciudadanos y ciudadanas beneficiarios asistentes, proponer a seis o más vecinos y vecinas, que en igualdad de género cumplan los requisitos establecidos en la Convocatoria anteriormente leída, para los cargos de Presidente (a), Secretario (a) y Vocal, cada uno con sus respectivos suplentes. Las propuestas para formar parte del Comité fueron:

- | | |
|---------------------------------|--|
| C. <u>PETRONILO DIAZ URBINA</u> | C. <u>JOSE RO ALBERTO CRUZ HERNANDEZ</u> |
| C. <u>GABRIELA ROSAS FABIAN</u> | C. <u>LIZET GUILLERMINA AGUILAR GORMAN</u> |
| C. <u>TOMAS GOMEZ LOPEZ</u> | C. <u>CELIA AGUILAR PALMERO</u> |
| C. _____ | C. _____ |

GABRIELA R.F. TOMAS G.I.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COSAMALOAPAN DE CARPIO, VER
2018-2021



VERACRUZ
Gobierno del Estado

IV. Elección y constitución del Comité de Contraloría Social. Como resultado de la deliberación y consenso de los ciudadanos y ciudadanas beneficiarios presentes, se acuerda por votación mayoritaria la designación como integrantes del Comité de Contraloría Social de las siguientes personas:

- C. PETRONILO DIAZ URBINA, como Presidente;
- C. GABRIELA ROJAS FARIAN, como Secretario;
- C. TOMAS GOMEZ LOPEZ, como Vocal;
- C. JOSE ROBERTO ALBERTO CROZ HERNANDEZ, como Presidente Suplente;
- C. LIZET GUILLERMINA AGUILAR GUEMAN, como Secretario Suplente, y
- C. CELIA AGUILAR PALMERO, como Vocal Suplente.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA
COSAMALOAPAN
DE CARPIO, VERACRUZ
2018-2021
SOMOS COSAMALOAPAN

[Handwritten signature]

En uso de la voz, LA C. ROXANA CASTILLO CARMONA representante del H. Ayuntamiento, informa a los presentes que, cumplidos los requisitos y formalidades para su integración, se declara constituido el Comité de Contraloría Social de la obra numero: 2018300450015

Descripción: REHABILITACION DE CALLE CORREGIDORA ENTRE NICOLAS BRAVO Y GUADALUPE VICTORIA

Localidad: COSAMALOAPAN

Monto autorizado: \$596,229.64 Fuente de financiamiento: CAPOFE 2018

Metas: 3,000 M² Fecha de inicio: 30/11/18 Fecha de terminación: 28/12/2018

Se hace constar que los integrantes del Comité, aceptan el cargo y se comprometen con toda la comunidad a coordinar las de supervisión y vigilancia de la obra autorizada, además de compartir la información sobre la misma con todos los vecinos beneficiados de la misma.

V. Información de las funciones del Comité de Contraloría Social.

Con relación a este punto del orden del día, LA C. ROXANA CASTILLO CARMONA representante del Ayuntamiento procede a explicar las funciones del Comité, conforme a lo establecido en el artículo 204 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, mismas que se enlistan a continuación:

- I. Vigilar que las obras y acciones se realicen de acuerdo con el expediente técnico respectivo y dentro de la normatividad aplicable;
- II. Participar como observadores en los procesos o actos administrativos relacionados con la adjudicación o concesión de la ejecución de la obra, así como con la adquisición de bienes y contratación de servicios;
- III. Hacer visitas de supervisión a la ejecución de obras y la realización de acciones, efectuando el registro de sus resultados;
- IV. Hacer del conocimiento de las autoridades correspondientes las irregularidades que se observen dentro del desempeño de sus funciones o las quejas que reciban de la ciudadanía, con motivo de las obras objeto de supervisión.

[Handwritten signature: GABRIELA R.F.]

[Handwritten signature: TOMAS G-1.]



- V. Integrar un archivo con la documentación que se derive de la supervisión de las obras y la verificación en la entrega de acciones o apoyos;
 - VI. Solicitar a las dependencias y entidades de la administración pública municipal las facilidades y la información necesaria para el desempeño de sus funciones;
 - VI. Intervenir en los actos de entrega-recepción de las obras y acciones, informando a los vecinos sobre el resultado del desempeño de sus funciones; y
 - VII. Promover el adecuado mantenimiento de la obra pública ante las autoridades municipales.
- VI. Cierre de la Asamblea. No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente Asamblea siendo las 12:00 horas del mismo día, mes y año de su inicio, levantándose la presente Acta, firmando para constancia los ciudadanos y ciudadanas que en ella intervinieron.

POR PARTE DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

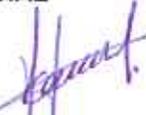

C. PETRONILO DÍAZ URBINA
PRESIDENTE(A)

GABRIEL R. T.

C. GABRIELA ROSAS FABIAN
SECRETARIO (A)

TOMAS B. L.

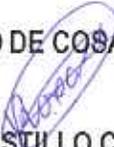
C. TOMAS GOMEZ LOPEZ
VOCAL


C. JOSE ROBERTO CRUZ HERNANDEZ
PRESIDENTE (A) SUPLENTE


C. LIZET GUILLERMINA AGUILAR COLMAN
SECRETARIO (A) SUPLENTE


C. CELIA AGUILAR PALAMERO
VOCAL SUPLENTE

POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE COSAMALOAPAN DE CARPIO, VER.


C. ROXANA CASTILLO CARMONA
DIRECTORA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y VECINAL


PARTICIPACIÓN CIUDADANA
COSAMALOAPAN
DE CARPIO, VERACRUZ
2018-2021



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
ROJAS
FABIAN
GABRIELA

EDAD 34
 SEXO M



DOMICILIO
AV LEYES DE REFORMA 902
COL CENTRO 95400
COSAMALOAPAN, VER.

FOLIO 0000083004592 AÑO DE REGISTRO 1993 00

CLAVE DE ELECTOR RJFBGB74091420M000

CURP ROFG740914MOCJBB01

ESTADO 30 MUNICIPIO 047

LOCALIDAD 0001 SECCION 1100

EMISIÓN 2009 VIGENCIA HASTA 2019

ESPA



1100118207679

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE,
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACI-
 DURAS O EMBOCADURAS
 EL TITULAR ESTA OBLIGADO A VERI-
 FICAR EL CASO DE DANFALO EN
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
 OCURRA.

[Signature]
 EDUARDO JACORO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



[Signature]
GABRIELA R. F.

DIRECCION GENERAL

LOCALES Y EXTERNO

0000 7



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
GOMEZ
LOPEZ
TOMAS
 EDAD **34**
 SEXO **H**

DOMICILIO
AV LEYES DE REFORMA 902
COL CENTRO 95400
COSAMALOAPAN, VER.

FOLIO **0000134340800** AÑO DE REGISTRO **2000 02**
 CLAVE DE ELECTOR **GMLPTM77071807**

CURP **GOLT770718HCSMPM09**

ESTADO **30** MUNICIPIO **047**

LOCALIDAD **0001** SECCION **1100**

BIENES **2012** VIGENCIA HASTA **2022**



Firma



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHAS,
 CUPAS O EMENDACIONES

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR
 EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
 OCURRA

[Handwritten Signature]

EDUARDO JACQUES ALFARO
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



1100088412374

Tomas Gomez Lopez

SECRETARIA FEDERAL DE ELECTORES

SECRETARIA FEDERAL DE ELECTORES

0000 3

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOVEDRE
CRUZ
HERNANDEZ
JOSEYRO ALBERTO

FECHA DE INSCRIPCIÓN
29/12/1979

DOMICILIO
C FRANCISCO JAVIER MINA 883
COL CENTRO 95400
COSAMALOAPAN, VER.

CLAVE DE ELECTOR CRHRJG79122930H1300

CURP CUHJ791229HVZRR505 APLICACIÓN 1098 02

MUNICIPIO 042 SECCIÓN 1403

LOCALIDAD 0001 REGION 2014 VARIANTE 0250

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

FECHA DE INSCRIPCIÓN 29/12/1979

NOVEDRE CRUZ HERNANDEZ JOSEYRO ALBERTO

FECHA DE INSCRIPCIÓN 29/12/1979

DOMICILIO C FRANCISCO JAVIER MINA 883 COL CENTRO 95400 COSAMALOAPAN, VER.

CLAVE DE ELECTOR CRHRJG79122930H1300

CURP CUHJ791229HVZRR505 APLICACIÓN 1098 02

MUNICIPIO 042 SECCIÓN 1403

LOCALIDAD 0001 REGION 2014 VARIANTE 0250

IDMEX1204458808<<1103050414112
7912296H2412311MEX<02<<10742<7
CRUZ<HERNANDEZ<<JOSEYRO<ALBERT

M. 0000-3

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE:
 AGUIAR
 GUZMAN
 LIZET GUILLERMINA
 DOMICILIO:
 C FRANCISCO JAVIER MINA 883
 COL CENTRO 85400
 COSAMAT OAPAN, VER.
 CLAVE DE REGISTRO AGUCL2000123394600
 CURP: AUGL800426MVZGZZ03 Año de registro: 1999 02
 SEXO: F FECHA DE NACIMIENTO: 25/04/1989 SEÑAL: M







IDNEX1731979740<<1103054500375
 8004255M2012319MEX<02<<03042<9
 AGUIAR<GUZMAN<<LIZET<GUILLERMINA

000013

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
AGUILAR
PALMERO
CELIA

FECHA DE NACIMIENTO
05/01/1979
SEXO M

DOMICILIO
C 3 S/N
COL EL LAUREL 95399
COSAMALOAPAN, VER.

CLAVE DE ELECTOR AGPLCL79010530M800

CURP AUPC790105MVZGLL03 AÑO DE REGISTRO 1997 02

ESTADO 30 MUNICIPIO 047 SECCIÓN 1004

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2019 VIGENCIA 2029





INE

AGUILAR PALMERO CELIA

AGUILAR PALMERO CELIA

EDUARDO JOSE DE LA CRUZ
SECRETARIO PROTECTOR DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1830744328<<1094039875105
7901058M2912316MEX<02<<00175<7
AGUILAR<PALMERO<<CELIA<<<<<<<<<

00001

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

CONTRATO N°: 2018300450015

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA Y UBICACIÓN: REHABILITACION DE CALLE CORREGIDORA
ENTRE NICOLAS BRAVO Y GUADALUPE VICTORIA.

IMPORTE: \$ 513,991.07

I.V.A. 16%: \$ 82,238.57

TOTAL: \$ 596,229.64

ANTICIPO: 0.00

CONTRATISTA: VALDEZ HERNANDEZ OSCAR

DOMICILIO: LAGUNA DE CATEMACO 432, COLONIA U. HAB. EL COYOL, VERACRUZ, VER.
C.P: 91779

FONDO O PROGRAMA AL QUE PERTENECE: (CAPUFE 2018) FONDO DE CAMINOS Y
PUENTES FEDERALES 2018

Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado que celebran por una parte el Honorable Ayuntamiento de Cosamaloapan de Carpio, Representado por el Presidente Municipal Lic. Raúl Hermida Salto; Sindica Única Lic. Lillana Pérez Morales y Regidor de obras C. Prof. José Luis Solano Contreras así como testigos Director de Obras Ing. Fidel Uscanga Sena; tesorero municipal C.P. Agustín Jaime Sacramento; Contralor municipal C.Lic.Gustavo Irigoyen Herrera Y Regidora novena Lic. Anita Hernández Castro y por la otra la empresa Valdez Hernandez Oscar Representada por Ing.Oscar Valdez Hernandez, en su carácter de Representante Legal de la empresa, a quienes en lo sucesivo, se les denominara, "El H. Ayuntamiento" y "El Contratista", respectivamente de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES:

I.- EL H. AYUNTAMIENTO DECLARA:

- A).- Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2, Segundo Párrafo, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, vigente en la entidad, cuenta con personalidad jurídica y patrimonios propios, y que por lo tanto tiene capacidad legal para celebrar este contrato.
- B).- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, el Cabildo Municipal, según el caso, autorizó la inversión correspondiente, misma que proviene del FONDO CAPUFE para el ejercicio 2018.
- C).- Que el presente contrato se adjudica a "El contratista" como resultado del concurso No. CAPUFE/2018/30/045/IR/0015; Celebrado el acto de apertura de la propuesta técnica y económica

1 de 16

GRUPO CONSTRUCTOR DE LA CUENCA
REGISTRADO Y CONSISTENTE CON
LOS REQUISITOS DEL C.A.P.U.F.E.

Cosamaloapan

H. Ayuntamiento
2018 - 2021

SOMOS COSAMALOAPAN

000125

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COSAMALOAPAN DE CARPIO, VER
2018-2021



VERACRUZ
Gobierno del Estado



el día 23 de Noviembre de 2018 y el acto donde "El H. Ayuntamiento" emite el fallo de adjudicación el día 29 de Noviembre de 2018, por presentar la propuesta económica solvente más baja en dicho concurso y por reunir las condiciones técnicas y económicas que garantizan la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato y que la obra deberá realizarse **en términos del Proyecto Ejecutivo** consistente en: planos, especificaciones generales y particulares, programas, presupuesto y análisis de precios unitarios y que se anexan al contrato como parte integrante del mismo.

D).- Que tiene establecido su domicilio en Bolisario Dominguez n° 401, colonia: Centro,. De la ciudad de Cosamaloapan, Ver. Mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

II.- EL CONTRATISTA DECLARA:

A).- Que es persona física con actividad empresarial acreditando su personalidad con la cedula del registro federal de contribuyentes.

B).- "El Contratista" declara ser de nacionalidad mexicana y conviene, si llegase a cambiar de nacionalidad, en seguir considerándose como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder, en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

C.-Que tiene establecido su domicilio fiscal en Laguna de Catemaco 432, colonia U. Hab. El Coyal de la ciudad de Veracruz, Ver. Mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

D).- Que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y financiera para contratar y obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato y cuenta además, con la tecnología, organización y mano de obra especializada para ello.

E).- Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, y las demás disposiciones administrativas expedidas en esta materia, para las dependencias y entidades de la administración pública estatal y aplicables a los municipios, el contenido de los anexos que debidamente firmados por las partes, integran el presente contrato, consistentes en la descripción pormenorizada de la obra, proyectos, planos, especificaciones generales y particulares, programas y presupuesto con análisis de precios unitarios correspondientes, así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos.

F).- Que ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

G).- Que cuenta con los siguientes registros y comprueba entregando fotocopias de:

- CÉDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: VAHO830920NP0
- REGISTRO PATRONAL ANTE EL I.M.S.S.:G0665190106
- INFONAVIT: G0665190106
- REGISTRO SEFIPLAN: 0005609

GRUPO CONSTRUCTOR DE LA CIENCA
CONSTRUCCION Y CONSTRUCCION
SOL. OSCAR VALDEZ HERNANDEZ

H. Ayuntamiento

Cosamaloapan

2018 - 2021

DIRECCION DE CUENTAS
MUNICIPALES
COSAMALOAPAN
DE CARPIO, VERACRUZ
2018-2021
SOMOS COSAMALOAPAN

REGIDOR 4
COSAMALOAPAN
DE CARPIO, VERACRUZ
2018-2021
SOMOS COSAMALOAPAN

REGIDOR 4
COSAMALOAPAN
DE CARPIO, VERACRUZ
2018-2021
SOMOS COSAMALOAPAN

CONTRALORIA
COSAMALOAPAN
DE CARPIO, VERACRUZ
2018-2021
SOMOS COSAMALOAPAN



000195



TESORERIA
COSAMALOAPAN
DE CARPIO, VERACRUZ
2018-2021
SOMOS COSAMALOAPAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COSAMALOAPAN
DE CARPIO, VERACRUZ
2018-2021
SOMOS COSAMALOAPAN

(Mostrando en el acto de firma los originales para ser cotejados).

III. LAS PARTES DECLARAN QUE:

A).- Se obligan a cumplir en lo que a cada uno corresponde, con todas las leyes, reglas y reglamentos mexicanos, de Carácter federal, estatal y municipal aplicables a los trabajos amparados por este contrato y a responder en lo que corresponda por su incumplimiento.

B).- Convienen en considerar como anexos del presente contrato, además de la descripción pormenorizada de la Obra, proyectos, planos, especificaciones generales y particulares, programas y presupuesto con análisis de precios unitarios correspondientes, las normas que regulan la ejecución de los trabajos, y todos aquellos que se pacten en el futuro de acuerdo con las disposiciones del mismo.

C).- Convienen en aceptar a la Bitácora de Obra como el instrumento legal en donde se registran todos los actos relacionados con la ejecución de la obra.

D).- Se obligan en los términos de este contrato y del contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en lo sucesivo Ley de Obras) y de la Ley Orgánica del Municipio Libre, cumplimiento del presente contrato.

Estando de acuerdo las partes en el objeto y condiciones de este contrato, convienen en sujetarse al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- "El H. Ayuntamiento" encomienda a "El Contratista" los trabajos consistentes en: **REHABILITACION DE CALLE CORREGIDORA ENTRE NICOLAS BRAVO Y GUADALUPE VICTORIA.**

Y este se obliga a realizarla hasta su total terminación, de conformidad con las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, así como las especificaciones contenidas en los anexos técnicos, documentos que forman parte integrante de este contrato.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de \$513,991.07 (QUINIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 07/100 M.N.) más \$82,238.57 (OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 57/100 M.N.) correspondientes al impuesto al valor agregado, lo que da un total de \$596,229.64 (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 64/100 M.N.) e incluye la remuneración y pago total a "El Contratista" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y en su caso, el costo de las obligaciones adicionales estipuladas en el presente contrato con cargo a "El Contratista". Esta cantidad sólo podrá ser rebasada previo convenio adicional que al respecto acuerden las partes, según lo establecido en el Artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que si "El Contratista" realiza obra por mayor valor de lo indicado,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



REGISTRADO
COSAMALOAPAN
DE CARPIO, VERACRUZ
2018-2021
SOMOS COSAMALOAPAN

SOMOS COSAMALOAPAN

REGISTRADO
COSAMALOAPAN
DE CARPIO, VERACRUZ
2018-2021
SOMOS COSAMALOAPAN

[Handwritten signature]
COORDINADOR DE LA CUENCA
DE INICIACION Y CONSTRUCCION
DEL OPLAN VALIÉZQUEZ

Cosamaloapan

H. Ayuntamiento
DIRECCION DE OBRAS
PUBlicas MUNICIPALES
COSAMALOAPAN
DE CARPIO, VERACRUZ
2018-2021
SOMOS COSAMALOAPAN

000127

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COSAMALOAPAN DE CARPIO, VER
2018-2021



VERACRUZ
Gobierno del Estado

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COSAMALOAPAN
DE CARPIO, VERACRUZ
2018-2021
"SOMOS COSAMALOAPAN"

TESORERIA
COSAMALOAPAN
DE CARPIO VERACRUZ
2018-2021
SOMOS COSAMALOAPAN

independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos
excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno de ello.

TERCERA.- AJUSTES DE COSTOS.- Para los supuestos a que se refiere el artículo 39 fracción
XXIV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz
de Ignacio de la Llave cuando durante la vigencia del contrato ocurran circunstancias de orden
económico no previstas en el mismo pero que de hecho y sin dolo, culpa, o ineptitud de cualquiera
de las partes determinen un aumento o reducción en un 5% o más de los costos de los trabajos
aun no ejecutados, dichos costos podrán ser revisados. El "H. Ayuntamiento a solicitud del
"Contratista" someterá a la consideración de la Dirección de Obras Públicas el análisis
correspondiente para acordar el aumento o reducción que proceda.

A tal efecto, "El Contratista" presentará por escrito su solicitud estudios y documentación soporte
para la revisión y ajuste de costos, acompañando la documentación comprobatoria necesaria
dentro de un plazo que no excederá sesenta días naturales siguientes a la publicación de los
índices aplicables al mes correspondiente. Si el ajuste es a la baja, será el Ayuntamiento por medio
de la Dirección de Obras Públicas quien lo determinará en el mismo plazo, con base en la
documentación comprobatoria que lo justifique dentro de los sesenta días naturales siguientes a
que el contratista promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir por oficio la resolución
que proceda; en caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Cuando la documentación mediante la que se promuevan los ajustes de costos sea deficiente o
incompleta, la dependencia o entidad apercibirá por escrito al contratista para que, en el plazo de
diez días hábiles a partir de que lo sea requerido, subsane el error o complemente la información
solicitada. Transcurrido dicho plazo, sin que el promovente diera respuesta al apercibimiento, o no
lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

El reconocimiento por ajuste de costos en aumento o reducción se deberá incluir en el pago de las
estimaciones, considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado. No darán lugar
a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiera estar
sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de los trabajos. La autorización del
ajuste de costos en moneda nacional deberá efectuarse mediante el oficio de resolución que
acuerde el aumento o reducción correspondiente, por lo que no se requerirá la formalización de
convenio alguno. El procedimiento de ajuste de costos no podrá ser modificado durante la vigencia
del contrato, los índices que servirán de base para el cálculo de los ajustes de costos en el contrato
serán los que correspondan a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los precios originales de los insumos considerados por el licitante deberán ser los que prevalezcan
al momento de la presentación y apertura de las proposiciones y no podrán modificarse o
sustituirse por alguna variación que ocurra entre la fecha de su presentación y el último día del mes
en el que se presentó. El o los importes de ajustes de costos deberán afectarse en un porcentaje
igual al del anticipo concedido en este contrato.

El ajuste de costos directos podrá llevarse a cabo mediante cualesquiera de los siguientes
procedimientos:

GRUPO CONSTRUCTOR DE LA CUENCA
EDIFICACION Y CONSTRUCCION
ING. OSCAR VALDEZ HERNANDEZ

Cosamaloapan Ayuntamiento
2018 - 2021

DIRECCION DE OBRAS
PUBLICAS MUNICIPAL
COSAMALOAPAN
DE CARPIO, VERACRUZ
2018-2021
SOMOS COSAMALOAPAN



TESORERIA
COSAMALOAPAN
DE CARPIO VERACRUZ
2018-2021
SOMOS COSAMALOAPAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COSAMALOAPAN
DE CARPIO VERACRUZ
SOMOS COSAMALOAPAN

I. La revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste;
II. La revisión de un grupo de precios unitarios, que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen aproximadamente el ochenta por ciento del importe total del contrato, y

III. En el caso de trabajos en los que "El Ayuntamiento" tenga establecida la proporción en que intervienen los insumos en el total del costo directo de los mismos, el ajuste respectivo podrá determinarse mediante la actualización de los costos de los insumos que intervienen en dichas proporciones. En este caso, cuando los contratistas no estén de acuerdo con la proporción de intervención de los insumos ni su forma de medición durante el proceso de construcción, podrán solicitar su revisión a efecto de que sean corregidos; en el supuesto de no llegar a un acuerdo, se deberá aplicar el procedimiento enunciado en la fracción I.

REGIDOR
COSAMALOAPAN
DE CARPIO VERACRUZ
2018-2021
SOMOS COSAMALOAPAN

Para los procedimientos señalados en las fracciones I y II, los contratistas serán responsables de promover los ajustes de costos, a efecto de que "El Ayuntamiento" por conducto de la Dirección de Obras Públicas los revise, en su caso solicite correcciones a los mismos, y dictamine lo procedente.

La aplicación de los procedimientos de ajuste de costos directos a que nos referimos se sujetará a lo siguiente:

REGIDOR
COSAMALOAPAN
DE CARPIO, VERACRUZ
2018-2021
SOMOS COSAMALOAPAN

I. Los ajustes se calcularán a partir del mes en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable al contratista, conforme al programa convenido.

Para efectos de cada una de las revisiones y ajustes de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de estos será el correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado;

II. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México. Cuando los índices que requieran tanto el contratista como "El Ayuntamiento", no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, "El Ayuntamiento" procederán a calcularlos en conjunto con el contratista conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas ó utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México;

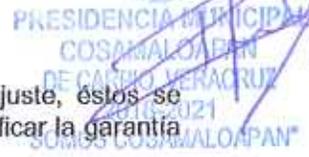
REGIDOR
COSAMALOAPAN
DE CARPIO, VERACRUZ
2018-2021
SOMOS COSAMALOAPAN
CONTRALORIA

III. Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su proposición, y

GCC
GRUPO CONSTRUCTOR DE LA CUENCA
DE OBRA Y CONSTRUCCION
ING. OSCAR VALDEZ HERRANDEZ

REGIDOR
COSAMALOAPAN
DE CARPIO, VERACRUZ
2018-2021
SOMOS COSAMALOAPAN

5 de 16



Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinados los factores de ajuste, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada.

Cuando existan trabajos ejecutados fuera del periodo programado, por causa imputable al contratista, el ajuste se realizará considerando el periodo en que debieron ser ejecutados, conforme al programa convenido, salvo en el caso de que el factor de ajuste correspondiente al mes en el que efectivamente se ejecutaron, sea inferior a aquel en que debieron ejecutarse, en cuyo supuesto se aplicará este último.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- "El Contratista" ejecutará los trabajos en un plazo de 25 días y se obliga a iniciar las obras materia de este contrato en 3 días después de la firma del mismo y a concluir las el día 27 de Diciembre del 2018 ajustándose al calendario de trabajo que presentó en su propuesta. Con un periodo de ejecución del 03 de Diciembre del 2018 al 27 de Diciembre del 2018.

QUINTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.- "El H. Ayuntamiento" se obliga a poner a disposición de "El Contratista" el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos de referencia, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización.

SEXTA.- INICIO DE TRABAJOS.- "El Contratista" se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de los mismos, a un representante técnico permanente de construcción, el cual deberá tener un poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato. "El H. Ayuntamiento" se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en todo tiempo. "El Contratista" y "El H. Ayuntamiento", se comprometen a utilizar la bitácora de obra como instrumento de control y a utilizarla correctamente, durante la ejecución de la obra. "El H. Ayuntamiento", a través de su representante técnico verificará los avances, calidad, cumplimiento de especificaciones y en su caso autorizará modificaciones durante la ejecución de la obra, asentando lo conducente en la bitácora y "El Contratista" solicitará las instrucciones que considere necesarias para ejecutar la obra, las autorizaciones, revisiones y visto bueno de los trabajos realizados haciendo las anotaciones que considere pertinentes. "El H. Ayuntamiento" y "El Contratista" aceptan utilizar la bitácora sólo para los fines anteriores, la cual deberá tener sus hojas foliadas y las firmas de sus representantes técnicos registradas, la custodia de la bitácora deberá quedar bajo la responsabilidad del supervisor de obra, no salir de la obra, y estar a disposición, en cualquier momento, de ambas partes.

SÉPTIMA.- RELACIONES LABORALES.- "El Contratista" como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. "El Contratista" se obliga por lo tanto a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o contra de "El H. Ayuntamiento" en relación con dichos trabajos.

OCTAVA.- ANTICIPOS.- SIN ANTICIPO.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

6 de 16





TESORERIA
COSAMALOAPAN
DE CARPIO VERACRUZ
2018-2021
SOMOS COSAMALOAPAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COSAMALOAPAN
DE CARPIO VERACRUZ
2018-2021
SOMOS COSAMALOAPAN

REGIDOR
COSAMALOAPAN
DE CARPIO VERACRUZ
2018-2021
SOMOS COSAMALOAPAN

REGIDOR
COSAMALOAPAN
DE CARPIO, VERACRUZ
2018-2021
SOMOS COSAMALOAPAN

NOVENA.- FORMA DE PAGO.- "El H. Ayuntamiento" cubrirá a "El Contratista" el importe de este contrato mediante estimaciones quincenales se formulen, en las que se considerarán los volúmenes de obra, tramos o etapas de conceptos ejecutados totalmente terminados, en el período que comprenda cada estimación conforme a los precios unitarios pactados. Dichas estimaciones serán presentadas por "El Contratista" a la residencia de supervisión, que "El H. Ayuntamiento" deberá establecer para tal efecto, dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de su corte. Cuando las estimaciones no sean presentadas en el término antes señalado, se incorporarán en la siguiente estimación para que "El H. Ayuntamiento" inicie su trámite de pago. El contratista cubrirá a "El H. Ayuntamiento" y éste retendrá el cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo que formule el contratista, por el servicio de vigilancia, inspección y control, de conformidad con el Artículo 65 de la Ley de Obras Públicas y **Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**. Ni las estimaciones, ni la liquidación de estimación final aunque hayan sido pagadas, se consideran como aceptación de la obra, pues "El H. Ayuntamiento" se reserva expresamente el derecho de reclamar por obra faltante o mal ejecutado o por pagos indebidos. Si "El Contratista" estuviese inconforme con las estimaciones o con la liquidación, tendrá un plazo de 60 (sesenta) días de calendario, a partir de la fecha en que se haya efectuado la estimación o la liquidación, para hacer por escrito la reclamación correspondiente. Por el simple transcurso de este lapso sin reclamación de "El Contratista", se considerará definitivamente aceptada por él la estimación o liquidación de que se trate y sin derecho a ulterior reclamación.

*O en el plazo que convengan de común acuerdo.

DECIMA.- SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS.- "El H. Ayuntamiento" tendrá en todo tiempo el derecho de constatar a través de empresas externas o con su propio personal, que la ejecución de las obras se realice de acuerdo con las especificaciones contratadas; de comprobar la procedencia de las estimaciones respecto a la obra realizada, y de comunicar a "El Contratista", por escrito, las instrucciones que estime pertinente. "El H. Ayuntamiento", a su libre arbitrio, pero de forma justificada podrá ordenar la suspensión parcial o total de las obras cuando considere que no se están ejecutando en la forma convenida, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo aceptado por "El Contratista" para su terminación, o bien, optar por la rescisión del contrato conforme se establece en la cláusula decimoquinta de este contrato.

DECIMA PRIMERA.- GARANTIAS.- "El Contratista" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y **Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, y demás disposiciones administrativas en la materia, las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento de este contrato.

"El Contratista" presentará a "El H. Ayuntamiento" dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha del fallo del concurso y antes de la suscripción del presente contrato, una fianza a favor de la

GRUPO CONSTRUCTOR DE LA CUENCA
EDIFICACION Y CONSTRUCCION
ING. OSCAR VALDEZ HERRANDEZ

Cosamaloapan

SO. Ayuntamiento

2018 - 2021

DIRECCION DE OBRAS
PUBLICAS MUNICIPALES
COSAMALOAPAN
DE CARPIO VERACRUZ
2018-2021
SOMOS COSAMALOAPAN

00131

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COSAMALOAPAN DE CARPIO, VER
2018-2021



VERACRUZ
Gobierno del Estado



Tesorería* de "El H. Ayuntamiento", Fianza de cumplimiento por el 10% (diez por ciento) del importe total del contrato sin incluir el concepto del impuesto al valor agregado, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone a "El Contratista" en términos de lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Mientras "El Contratista" no otorgue las fianzas con los requisitos que más adelante se señalan, no se legitimará el contrato y por lo tanto no surtirá efecto alguno. Si transcurrido el plazo a que se refiere el segundo párrafo de esta cláusula "El Contratista" no ha otorgado la fianza respectiva, "El H. Ayuntamiento" hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta del concurso, en concordancia con los artículos 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave además podrá optar por No formalizar dicho contrato. La fianza deberá ser otorgada por institución mexicana legalmente autorizada para operar en la República Mexicana. Concluidas las obras, no obstante su recepción formal, "El Contratista" quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en las mismas, de los errores y vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido de acuerdo al artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en los términos señalados en el contrato y en la normativa correspondiente, otorgando una fianza que garantice durante un plazo de doce meses la calidad de las obras ejecutadas, "El Contratista" deberá constituir dicha fianza por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del costo total de la obra, para solventar en su caso, los gastos requeridos para su reparación y/o adecuación de las características de la calidad contratada; dicha fianza deberá ser otorgada por institución mexicana debidamente autorizada y a favor de la Tesorería de "El H. Ayuntamiento" y continuará vigente hasta que "El Contratista" corrija los defectos o vicios ocultos que se presentaren. Transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de entrega de la obra, "El Contratista" solicitará por escrito a "El H. Ayuntamiento" que comunique a la institución afianzadora la cancelación de la misma.

La póliza en que sea expedida la fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue:

- A) Sea expedida a favor de la Tesorería* del H. Ayuntamiento Constitucional de Cosamaloapan de Carpio.
- B) Que la fianza se otorgue en los términos de este contrato.
- C) Que en el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la terminación de los trabajos a que se refiere la fianza, o exista espera o bien se hubiese celebrado algún convenio adicional de acuerdo a la cláusula segunda de este contrato, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, debiendo en todo caso el contratista presentar el endoso a la fianza en términos del convenio adicional, prórroga o espera acordados.
- D) Que la fianza asegure la ejecución de los trabajos materia de este contrato, aun cuando parte de ellos se subcontraten, siempre que "El H. Ayuntamiento" lo haya autorizado, de acuerdo con las estipulaciones contenidas en el mismo.




 H. Ayuntamiento
 COSAMALOAPAN
 DE CARPIO, VERACRUZ
 2018-2021





E) Que la institución afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor.

F) Que la póliza se extienda para garantizar por nuestro fiado ("El Contratista") el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tiene a su cargo con motivo del presente contrato e incluso para garantizar el pago de lo indebido que en cualquiera de sus formas beneficie a "El Contratista" en perjuicio de "El H. Ayuntamiento".

G) Que en tanto no se libere la fianza, "El Contratista" tendrá la obligación de pagar todas las firmas para la prórroga en su vigencia, liberándose solamente mediante comunicación escrita dirigida a la afianzadora por "El H. Ayuntamiento" que así lo indique.

H) Que para cancelar la fianza de cumplimiento, será requisito indispensable la presentación de la fianza de garantía de vicios ocultos y el Acta de Entrega-Recepción de la obra objeto del presente contrato.

Quando por situaciones no previstas originalmente en el contrato se tengan que paclar modificaciones al monto del contrato de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda, "El Contratista" se obliga a presentar un endoso a la fianza de cumplimiento por el 10% (diez por ciento) de dicha ampliación sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, dicho endoso debe presentarse a más tardar a la fecha de firma del citado convenio.

DECIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES DE LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS.- "El H. Ayuntamiento" podrá modificar el proyecto, especificaciones y programa, materia de este contrato, mediante comunicado escrito al representante legal de "El Contratista" y asentarlo en la bitácora de obra.

Las modificaciones se considerarán incorporadas al texto del contrato, y por lo tanto serán obligatorias para ambas partes "El Contratista" por ningún motivo procederá a la ejecución de los trabajos fuera del catálogo hasta en tanto se autoricen las modificaciones, el precio unitario de tales conceptos y se asiente en bitácora la orden de ejecución.

DECIMA TERCERA.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.- Si a consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "El Contratista", llegare a producirse la suspensión de los trabajos, éste podrá gestionar una ampliación del plazo de ejecución por medio de una solicitud de prórroga en la que se demuestren tanto la existencia de la eventualidad, como la necesidad de cumplir el tiempo para la realización de los trabajos en el plazo que se considere necesario, solicitud que deberá presentarse dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al día en que ocurran tales eventos. "El H. Ayuntamiento" resolverá sobre la procedencia de la solicitud dentro de un plazo de veinte días naturales siguientes a la fecha de su recepción, determinando el número de días que a su juicio debe comprender la prórroga, que deberán formalizarse mediante un convenio adicional en plazo.

En caso de que el número de días que deba comprender la prórroga considerada procedente rebase el 15% (quince por ciento) del plazo señalado para la ejecución de la obra, deberá formalizarse dicha prórroga mediante un convenio adicional por una sola vez, de conformidad con



Establecido en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Si la solicitud se presenta extemporáneamente o resulta improcedente, se considerará que "El Contratista" incurrió en mora durante el tiempo de la suspensión y se le aplicarán las sanciones correspondientes al atraso de la obra, sin perjuicio de que "El H. Ayuntamiento" pudiera dar por rescindido administrativamente el presente contrato.

DECIMA CUARTA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.- "EL Contratista" se obliga a que los materiales, mano de obra y equipo que se utilicen en los servicios y trabajos objeto del presente contrato cumplan con las normas de calidad establecidas en el catálogo de conceptos y las especificaciones que forman parte integral del mismo, y a que la realización de todas y cada una de las partes del trabajo se efectúen a satisfacción de "El H. Ayuntamiento" así como para responder por su cuenta y riesgo de vicios ocultos de los materiales o equipo, de los defectos y errores, además de responder de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a "El H. Ayuntamiento" o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma; en caso de que dicha garantía no llegue a cubrir en su totalidad los daños y perjuicios causados. "El Contratista" se obliga a cubrirlos y repararlos por su cuenta y riesgo, sin que tenga derecho a retribución alguna por ello igualmente se obliga "El Contratista" a no ceder, traspasar, enajenar o de alguna forma transmitir a persona física o moral, los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampare este contrato, salvo previa autorización expresa y por escrito por parte de "El H. Ayuntamiento" en los términos del artículo 39 fracción XVIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



Asimismo "El Contratista" está de acuerdo en que del importe de las estimaciones se le hagan las siguientes deducciones:

- A) El 5 al millar del monto de los trabajos ejecutados que ampara cada estimación, como derechos por el servicio de vigilancia, inspección y control.
- B) La amortización de la parte proporcional correspondiente al anticipo recibido.



DECIMA QUINTA.- RECEPCIÓN DE LA OBRA Y LIQUIDACIONES.- "El H. Ayuntamiento" recibirá las obras objeto de este contrato hasta que sean terminadas en su totalidad y hayan sido ejecutadas de acuerdo con las especificaciones convenidas. Solo podrán llevarse al cabo recepciones parciales de la obra, en los casos siguientes:

- A).- Cuando sin estar concluida la totalidad de la obra, la parte ejecutada se ajuste a lo convenido, y pueda ser utilizada a juicio de "El H. Ayuntamiento", en este caso se liquidará al contratista el valor de la obra recibida.
- B).- Cuando "El H. Ayuntamiento" acuerde suspender la obra, y lo ejecutado se ajuste a lo pactado. En este caso pagará a "El Contratista" el precio de lo ejecutado hasta la fecha de la suspensión.



Cosamaloapan 2018 - 2021

10 de 16
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
COSAMALOAPAN DE CARPIO, VERACRUZ
2018-2021
SOMOS COSAMALOAPAN

01134

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COSAMALOAPAN DE CARPIO, VER
2018-2021



VERACRUZ
Gobierno del Estado

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COSAMALOAPAN
DE CARPIO, VERACRUZ
"SOMOS COSAMALOAPAN"

C).- Cuando de común acuerdo "El H. Ayuntamiento" y "El Contratista" convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato, en este caso la obra que se reciba, se liquidará en la forma que las partes convengan, con base en los trabajos ejecutados.

D).- Cuando "El H. Ayuntamiento" rescinda el contrato en los términos de la cláusula decimonovena, en este caso la recepción parcial quedará a juicio de "El H. Ayuntamiento" el que liquidará el importe de los trabajos que decida recibir.

E).- "El Contratista" notificara a "El H. Ayuntamiento" la terminación de los trabajos que le fueron encomendados y este verificará que estén debidamente concluidos y dentro del plazo pactado.

Tanto en el caso de recepción normal de la obra, como en aquellos a que se refieren los incisos anteriores, se procederá a recibir la obra de que se trate, dentro del plazo que establece el artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave., o de la fecha en que se presente, alguna de las situaciones previstas en el párrafo precedente, levantándose al efecto el acta respectiva, y se procederá a formular la liquidación que corresponda.

Si al recibir las obras y efectuarse la liquidación o estimación final existen responsabilidades comprobadas para con "El H. Ayuntamiento", a cargo de "El Contratista", el importe de las mismas se deducirán de las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados y, si no fueren suficientes se hará efectiva de la fianza otorgada por "El Contratista".

Si al recibirse las obras existieren reclamaciones de "El Contratista" pendientes de resolverse, se decidirá de inmediato sobre las mismas, pero siempre dentro del plazo acordado, a partir de la fecha de recepción.

La recepción de las obras y la liquidación de su importe se efectuarán sin perjuicio de las deducciones que deban hacerse por concepto de retenciones o sanciones, en los términos de este contrato.

DECIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO "El H. Ayuntamiento" podrá suspender temporalmente en todo o en parte y en cualquier momento, los trabajos contratados por causas justificadas o por razones de interés general, avisando por escrito a "El Contratista", donde se manifiesten dichas causas.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión.

Cuando se determine la suspensión de la obra por causas imputables a "El H. Ayuntamiento", éste pagará los trabajos ejecutados así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, el cual podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Si los trabajos han de continuarse, se deberá elaborar un convenio adicional, dentro del cual se establezcan los nuevos plazos, costos y monto de las fianzas para el cumplimiento del contrato.

TESORERÍA
COSAMALOAPAN
DE CARPIO, VERACRUZ
2018-2021
SOMOS COSAMALOAPAN

REGIDOR 1
COSAMALOAPAN
DE CARPIO, VERACRUZ
2018-2021
SOMOS COSAMALOAPAN

REGIDOR 1
COSAMALOAPAN
DE CARPIO, VERACRUZ
2018-2021
SOMOS COSAMALOAPAN

REGIDOR 1
COSAMALOAPAN
DE CARPIO, VERACRUZ
2018-2021
SOMOS COSAMALOAPAN

GRUPO CONSTRUCTOR DE LA CUENCA
REFRIGERACION Y CONSTRUCCION
ING. OSCAR VAREZ BERNANDEZ

Cosamaloapan

H. Ayuntamiento

11 de 16

2018 - 2021

SINDICATURA
COSAMALOAPAN
DE CARPIO, VERACRUZ
2018-2021
SOMOS COSAMALOAPAN

DIRECCION DE OBRAS
PUBlicas MUNICIPALES
COSAMALOAPAN
DE CARPIO, VERACRUZ
2018-2021
SOMOS COSAMALOAPAN



DECIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De presentarse causas de fuerza mayor o fortuitas, o bien concurran razones de interés general que imposibiliten la continuación de las obras, se podrá presentar por el propio "Ayuntamiento" o por "El Contratista", la solicitud de terminación anticipada, con el fin de que se evalúe y en su caso se aprueben los trabajos realizados, procediendo a cubrir la estimación correspondiente y/o efectuar los ajustes procedentes; además, si es el caso, pagará los gastos no recuperables, siempre que éstos estén debidamente comprobados y soportados y se relacionen directamente con la obra objeto de este contrato.

En caso de no ser aceptada la moción de terminación anticipada del contrato, se deberá obtener de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

DECIMA OCTAVA.- MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.- Los materiales y equipos de instalación permanente que en su caso "El H. Ayuntamiento" suministre a "El Contratista" o que éste adquiera para destinarlos a los trabajos encomendados en la cláusula primera de este contrato, quedarán bajo la custodia de este último, quien se obliga a conservarlos en perfecto estado y darles el uso para el cual fueron suministrados o adquiridos, debiendo acreditar su aplicación mediante la documentación que proporcione a la residencia de supervisión.

DECIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "El H. Ayuntamiento" podrá en cualquier momento, rescindir administrativa este contrato por causas de interés general o cuando "El Contratista" contravenga las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás disposiciones administrativas sobre la materia; así como por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se estipulan en el presente contrato, sin responsabilidad para "El H. Ayuntamiento", independientemente de aplicar las penas convencionales conforme a lo establecido en el contrato y hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

Cuando "El H. Ayuntamiento" determine justificadamente la rescisión administrativa del contrato, la decisión se comunicará por escrito a "El Contratista", exponiendo las razones que al respecto se tuvieron, para que éste dentro del término de veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga, teniendo "El H. Ayuntamiento" que dictar resolución diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de "El Contratista".

SON CAUSALES DE RESCISIÓN, LAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- A).- Si por causas imputables a "El Contratista", éste no inicia o reanuda los trabajos objeto del contrato en la fecha en que por escrito señale "El H. Ayuntamiento".
- B).- Si "El Contratista" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "El H. Ayuntamiento" hubiera rechazado por defectuosos, por no ajustarse a lo convenido.
- C).- Si "El Contratista" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado o sin motivo justificado no acata las órdenes que por escrito le dé "El H. Ayuntamiento".

Cosamaloapan

H. Ayuntamiento

2018 - 2021

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
COSAMALOAPAN DE CARPIO, VERACRUZ
2018-2021
SOMOS COSAMALOAPAN

SINDICATURA
COSAMALOAPAN

[Handwritten signature]

TESORERÍA
COSAMALOAPAN DE CARPIO, VERACRUZ
2018-2021
SOMOS COSAMALOAPAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COSAMALOAPAN DE CARPIO, VERACRUZ
2018-2021
SOMOS COSAMALOAPAN

REGIDOR
COSAMALOAPAN DE CARPIO, VERACRUZ
2018-2021
SOMOS COSAMALOAPAN

REGIDOR
COSAMALOAPAN DE CARPIO, VERACRUZ
2018-2021
SOMOS COSAMALOAPAN

CONTRALORIA
COSAMALOAPAN DE CARPIO, VERACRUZ
2018-2021
SOMOS COSAMALOAPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE LA ENSEÑA
PRIMARIA Y SECUNDARIA
DEL ESTADO DE VERACRUZ

000136

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COSAMALOAPAN DE CARPIO, VER
2018-2021



VERACRUZ
Gobierno del Estado



TESORERIA
COSAMALOAPAN
DE CARPIO VERACRUZ
2018-2021
SOMOS COSAMALOAPAN

D).- Si "El Contratista" no da cumplimiento al programa de trabajo y a juicio de "El H. Ayuntamiento" el atraso puede dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.

E).- Si "El Contratista" oportunamente no cubre los salarios y demás prestaciones de carácter laboral a sus trabajadores.

F).- Si "El Contratista" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.

G).- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato no autorizados por "El H. Ayuntamiento".

H).- Si "El Contratista" no proporciona a "El H. Ayuntamiento" y a las autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para inspección, vigilancia, y supervisión de los materiales y trabajos.

I).- Si "El Contratista" realiza cesión de derecho de cobro derivado del contrato sin la autorización de "El H. Ayuntamiento".

J).- Si "El Contratista" no presenta oportunamente a "El H. Ayuntamiento" las pólizas de fianza que se refiere la cláusula décima primera del presente contrato, o cuando aun presentándolas, éstas no satisfagan las condiciones estipuladas.

K).- La violación al secreto profesional o la divulgación a terceras personas de la información confidencial que "El H. Ayuntamiento" proporcione a "El Contratista".

L).- En general, por incumplimiento de parte de "El Contratista" a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato y sus anexos y de las leyes y reglamentos aplicables.

En caso de incumplimiento o violación por parte de "El Contratista" de cualquiera de las estipulaciones del contrato, "El H. Ayuntamiento" podrá optar entre exigir el cumplimiento del que se señala en la cláusula vigésima del presente contrato.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- En caso de rescisión "El H. Ayuntamiento" procederá a hacer efectivas las garantías absteniéndose de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los cuarenta (40) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión. En dicho finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados y que se encuentren atrasados conforme al programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados; lo anterior es sin perjuicio de otras responsabilidades de "El Contratista" que pudiesen existir. "El Contratista" tiene el derecho de inconformarse por escrito ante la autoridad municipal correspondiente dentro de los diez días hábiles siguientes de la fecha de recepción de la notificación motivo de rescisión, para lo cual deberá acompañar las pruebas documentales que considere.

VIGÉSIMA PRIMERA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO AL PROGRAMA Y PAGOS EN EXCESO.- A fin de constatar que "El Contratista" ejecute las obras contratadas conforme al programa aprobado y que es parte integrante de este contrato, "El H. Ayuntamiento" comparará mensualmente el avance de las mismas, conviniendo que la obra mal ejecutada se tendrá por no

Cosamaloapan

H. Ayuntamiento

2018-2021

13 de 16

REGISTRADO
COSAMALOAPAN
DE CARPIO, VERACRUZ
2018-2021
SOMOS COSAMALOAPAN

[Firma manuscrita]

REGISTRO MUNICIPAL
COSAMALOAPAN
DE CARPIO VERACRUZ
2018-2021
SOMOS COSAMALOAPAN

REGISTRADO
COSAMALOAPAN
DE CARPIO, VERACRUZ
2018-2021
SOMOS COSAMALOAPAN

REGISTRADO
COSAMALOAPAN
DE CARPIO, VERACRUZ
2018-2021
SOMOS COSAMALOAPAN

GRUPO CONSTRUCTOR DE LA CUENLA
EDIFICACION Y CONSTRUCCION
DR. OSCAR VADEZ HERRANDEZ

00137

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COSAMALOAPAN DE CARPIO, VER
2018-2021



VERACRUZ
Gobierno del Estado



TESORERIA
COSAMALOAPAN
DE CARPIO VERACRUZ
2018-2021
SOMOS COSAMALOAPAN

REGISTRADO
SECRETARÍA MUNICIPAL
COSAMALOAPAN
DE CARPIO, VERACRUZ
2018-2021
SOMOS COSAMALOAPAN

realizada. Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior el avance de las obras es menor al que debió realizarse, "El H. Ayuntamiento" procederá a hacer la retención del 5% (en la práctica se utiliza de un 2 a un 5 por ciento) multiplicado por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para la iniciación de la obra hasta la revisión, por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda, a fin de que la retención total sea la indicada.

Si de acuerdo con lo estipulado anteriormente, al efectuarse la comprobación correspondiente al último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en beneficio del erario de "El H. Ayuntamiento" a título de pena convencional, por el simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "El Contratista" Para determinar las retenciones y, en su caso, la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "El Contratista", ya que en tal supuesto, "El H. Ayuntamiento" hará al programa las modificaciones relativas. "El H. Ayuntamiento" verificará también la calidad de la obra y cuando los trabajos no se hubieren apegado a las normas y especificaciones respectivas, procederá a practicar una evaluación para determinar, la reposición de los trabajos mal ejecutados o la aplicación de una deductiva en proporción a las deficiencias observadas, cuyo valor se hará efectivo en la siguiente estimación siempre y cuando estos se hayan cumplido correctamente, en caso de haber concluido la obra y que por caso fortuito con anterioridad no se hubieran detectado conceptos pagados, en los que el contratista no cumpla con las especificaciones y la calidad de los materiales, instalaciones o los bienes de instalación permanente, especificaciones técnicas, volúmenes de obra de los conceptos contratados o hubiera deficiencias respecto al proyecto ejecutivo, de construcción o arquitectónico, en el momento de la detección "El contratista" estará obligado a reponer de inmediato la totalidad de las deficiencias detectadas y sustentadas por los órganos ejecutores. Las penas convencionales señaladas anteriormente, son independientes de la facultad que tiene "El H. Ayuntamiento" para exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el contratista, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses generados, estos cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad. Del mismo modo tratándose de pago de conceptos cuya calidad no cumple con lo señalado en el proyecto ejecutivo de la obra, el contratista deberá reponer totalmente los conceptos y volúmenes deficientes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.- Los trabajos extraordinarios no incluidos en este contrato serán solicitados a "El Contratista" por "El H. Ayuntamiento" asentándolo en la "Bitácora de Obra", y a partir de la fecha en que se asiente, "El Contratista" dispone de 5 (cinco) días hábiles para presentar el análisis de costo de dichos trabajos, "El H. Ayuntamiento" comunicará a "El Contratista" la autorización para iniciar los trabajos extraordinarios asentándolo en la "Bitácora de Obra".

VIGÉSIMA TERCERA.- OTRAS OBLIGACIONES DE "EL H. AYUNTAMIENTO.- "El H. Ayuntamiento" se obliga a realizar los trámites necesarios para obtener los permisos de construcción, autorizaciones y permisos que demande la ejecución de la obra, y de uso del suelo,

Handwritten signature and initials in blue ink.

REGISTRO 1
COSAMALOAPAN
DE CARPIO, VERACRUZ
2018-2021
SOMOS COSAMALOAPAN

CONTROLORIA
COSAMALOAPAN
DE CARPIO, VERACRUZ
2018-2021
SOMOS COSAMALOAPAN

GRUPO CONSTRUCTOR DE LA CALIFICA
EDIFICACION Y CONSTRUCCION
ING. OSCAR VALDEZ HERNANDEZ

Cosamaloapan

H. Ayuntamiento
2018 - 2021

DIRECCION DE BIENES
PUBLICAS MUNICIPALES
COSAMALOAPAN
DE CARPIO VERACRUZ
2018-2021
SOMOS COSAMALOAPAN

Handwritten signature in black ink.



000138

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COSAMALOAPAN DE CARPIO, VER
2018-2021



VERACRUZ
Gobierno del Estado

TESORERIA
COSAMALOAPAN
DE CARPIO VERACRUZ
2018-2021
SOMOS COSAMALOAPAN

así como las licencias de alineación y número oficial o en su defecto, documento de excepción de dichos trámites, autorizado por sesión de cabildo de "El H. Ayuntamiento".

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y **Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, y disposiciones administrativas que le sean aplicables a la materia.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales del lugar de su residencia.

En los anteriores términos dejan las partes celebrado el presente contrato y debidamente enteradas del contenido, alcance y fuerza legal de las cláusulas que integran y que en el mismo no existe error, dolo o lesión, obligándose a no invalidarlo por ninguna de dichas causas y previa lectura del mismo, siendo las 9.10 horas del día 30 de Noviembre de 2018 lo ratifican y firman de conformidad.

REGIDOR
COSAMALOAPAN
DE CARPIO VERACRUZ
2018-2021
SOMOS COSAMALOAPAN

LOS CONTRATANTES

POR EL "H. AYUNTAMIENTO

C. LIC. RAUL HERRIDA SALTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
2018-2021
"SOMOS COSAMALOAPAN"

C.LIC. LILIANA PÉREZ MORALES
SÍNDICA ÚNICA

C. PROF. JOSÉ LUIS SOLANO CONTRERAS
REGIDOR PRIMERO
REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS
2018-2021
SOMOS COSAMALOAPAN

ECC
GRUPO CONSTRUCTOR DE LA CUENCA
BENEFICADOR Y CONSTRUCCION
ING. OSCAR VALDEZ HERRANDEZ

COSAMALOAPAN
DE CARPIO VERACRUZ
2018-2021
SOMOS COSAMALOAPAN
CONTROLORIA

DIRECCION DE OBRAS
PÚBLICAS MUNICIPALES
COSAMALOAPAN
DE CARPIO VERACRUZ
2018-2021
SOMOS COSAMALOAPAN

Cosamaloapan

H. Ayuntamiento
2018 - 2021

15 de 16



"TESTIGOS"

TESORERIA
C.C.P. AGUSTIN JAIME SACRAMENTO
TESORERO MUNICIPAL
COSAMALOAPAN DE CARPIO VERACRUZ
2018-2021
SOMOS COSAMALOAPAN

C.LIC.GUSTAVO IRIGOYEN HERRERA
CONTRALOR MUNICIPAL
COSAMALOAPAN DE CARPIO, VERACRUZ
2018-2021
SOMOS COSAMALOAPAN
CONTRALORIA

C.ING. FIDEL USCANGA SENA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
COSAMALOAPAN DE CARPIO VERACRUZ
2018-2021
SOMOS COSAMALOAPAN

C. LIC. ANITA HERNÁNDEZ CASTRO
REGIDORA NOVENA
COMISIÓN DE HACIENDA
REGIDOR 9
COSAMALOAPAN DE CARPIO VERACRUZ
2018-2021
SOMOS COSAMALOAPAN

POR EL "CONTRATISTA"

ING.OSCAR VALDEZ HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO CONSTRUCTOR DE LA CUSICA
EDIFICACION Y CONSTRUCCION
DEL GRUPO VALDEZ HERNANDEZ

REGIDOR 9
COSAMALOAPAN DE CARPIO, VERACRUZ
2018-2021
SOMOS COSAMALOAPAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COSAMALOAPAN DE CARPIO, VERACRUZ
2018-2021
SOMOS COSAMALOAPAN

REGIDOR 1
COSAMALOAPAN DE CARPIO, VERACRUZ
2018-2021
SOMOS COSAMALOAPAN

Esta hoja de firmas es correspondiente al contrato no. 2018 30 045 0015. Efectuado por: Invitación Restringida y de fecha: 30 de Noviembre de 2018 en el Municipio de Cosamaloapan de Carpio, Ver.



ACE Fianzas Monterrey

000234

Para verificar los datos de la presente póliza de fianza, usted puede acceder a www.acefianzasmonterrey.com o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 825432 VALIDA

POLIZA DE FIANZA BENEFICIARIO

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION
59,622.96	PE-SOS	1974153	0

EXPEDICION
27-12-2018
ENDOSO
0000

ACE Fianzas Monterrey, S.A., con domicilio en Av. Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 15, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11o. y 36o de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 59,622.96 CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS 96/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 27/12/2018 AL: 26/12/2019

Por: OSCAR VALDEZ HERNANDEZ
Dirección: LAGUNA DE CATEMACO 432 EL COYOL VERACRUZ VERACRUZ

Ante: LA TESORERIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COSAMALOAPAN DE CARPIO, VER.
Dirección: BELISARIO DOMINGUEZ 401 CENTRO COSAMALOAPAN VERACRUZ

REHABILITACION DE CALLE CORRECTORA ENTRE NICOLAS BRAVO Y GUADALUPE VICTORIA

ANTE: LA TESORERIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COSAMALOAPAN DE CARPIO, VER.

PARA GARANTIZAR POR: VALDEZ HERNANDEZ OSCAR CON DOMICILIO UBICADO EN LAGUNA DE CATEMACO NO. EXT 432 COL. EL COYOL C.P. 21119 VERACRUZ, VERACRUZ Y CON R.F.C. VAND R30920 NPO LA CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS, SE CONSTITUYE EN FIANZADORA EN VIRTUD DE LOS PAGOS DE MATERIALES EMPLEADOS EN LAS MISMAS, DERIVADAS DEL CONTRATO PARA PUBLICA NUM. 201800040000 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2018 CELEBRADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE COSAMALOAPAN DE CARPIO, VER. REPRESENTADO POR EL LIC. RAUL HERRERA SAITO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y LIC. LILIANA PEREZ MORALES Y REGIDOR DE OBRAS C. PROF. JOSE LUIS SOLANO CONTRERAS, ASI COMO TERCEROS DIRECTOR DE OBRAS INC. FIDEL USCANGA SENA; TESORERO MUNICIPAL C.P. AGUSTIN JAIME SACRAMENTO; CONTRALOR MUNICIPAL C. LIC. GUSTAVO IRIGOYEN HERRERA Y REGIDORA NOVENA LIC. ANITA HERNANDEZ CASTRO Y POR LA OTRA VALDEZ HERNANDEZ OSCAR, RELATIVO A: REHABILITACION DE CALLE CORRECTORA ENTRE NICOLAS BRAVO Y GUADALUPE VICTORIA CON UN IMPORTE DE \$ 596,229.64 (QUINTENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 64/100 M.N.) INCLUIDO I.V.A.

ESTA FIANZA SE EXPIDE POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DE LA OBRA EJERCIDA (I.V.A. INCLUIDO) DE CONFORMIDAD CON LA CLAUSULA DECIMA PRIMERA DEL MENCIONADO CONTRATO Y TENDRA UNA VIGENCIA DE DOCE MESES CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA- RECEPCION DE LOS TRABAJOS OBJETOS DEL CONTRATO. LA CANCELACION DE LA FIANZA SERA AUTOMATICAMENTE UNA VEZ TRANSCURRIDO EL TERMINO DE DOCE MESES SEÑALADO, SIEMPRE Y CUANDO EL H. AYUNTAMIENTO DE COSAMALOAPAN DE CARPIO NO INTERPONGA POR ESCRITO, RECLAMACION POR VICIOS OCULTOS O DEFECTOS.

EN CASO DE DEFECTOS DE CONSTRUCCION Y RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL CONTRATO, CONTINUARA VICENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES, EN CASO DE QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE COSAMALOAPAN DE CARPIO FORMULE ALGUNA RECLAMACION CON CARGO A ESTA FIANZA, ACE FIANZAS MONTERREY, S.A. ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 279, 280, 282, 283, 174, 175 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGENCIA COMO EL ARTICULO 68 DE LA LEY PARA LA PROTECCION Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS EN VIGOR Y SE COMPROMETE A PAGAR LA CANTIDAD IMPORTE DE ESTA FIANZA EN CASO DE QUE EL FIADO NO CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL MENCIONADO CONTRATO.

LA AFIANZADORA ACE FIANZAS MONTERREY, S.A. ACEPTA EXPRESAMENTE CONTINUAR GARANTIZANDO EL CREDITO A QUE ESTA FIANZA SE REFIERE, AUN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUEN PRORROGAS O ESPERAS A VALDEZ HERNANDEZ OSCAR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE FIANZAN.

FIN DE TEXTO

Expedido en: OFICINA: 00405; VERACRUZ, VERACRUZ

ACE Fianzas Monterrey, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y EN ESPECIAL A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CAPITULO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE LA(S) OBLIGACION(E)S QUE ESTA POLIZA CONSIGNA.

CHRISTIAN DAVID BAEZA
049CR24509A87

ACE Fianzas Monterrey, S.A. POR NINGUN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARA PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERAN HACERSE A TRAVES DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ESTE DEBERA SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE ACE Fianzas Monterrey, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERA RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION DE FIANZAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en: www.acefianzasmonterrey.com

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMIENDADURAS. MIEMBRO DE LA ASOCIACION MEXICANA DE INSTITUCIONES DE GARANTIAS, A.C. R.F.C. FMOI00803PB1 ACE Fianzas Monterrey, S.A.



Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, esta documentación contractual quedó registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 01 de Marzo de 2016, con el número CNSF-F0000-0039-2016 y se vincula a la documentación contractual que ACE Fianzas Monterrey, S.A. ya tiene registrada para uso general de todos los tipos de fianza, misma que será aplicable a los casos de fianza de tipo específico de que se trate.



FIRMA DIGITAL

Firma Digital: www.acefianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION
0919 F1E3 0D

000237

**ACTA FISICA DE ENTREGA DE OBRA
CONTRATISTA - H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COSAMALOAPAN, VER**

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COSAMALOAPAN
DE CARPIO, VERACRUZ

EN EL MUNICIPIO DE COSAMALOAPAN DE CARPIO, VER., SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2018, SE REALIZA LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA FÍSICA DE LA OBRA: "REHABILITACION DE CALLE CORREGIDORA ENTRE NICOLAS BRAVO Y GUADALUPE VICTORIA", DONDE INTERVIENEN POR EL H. AYUNTAMIENTO EL C. LIC. RAUL HERMIDA SALTO, PRESIDENTE MUNICIPAL, C. LIC. LILIANA PÉREZ MORALES, SINDICA ÚNICA; C. PROF. JOSÉ LUIS SOLANO CONTRERAS, REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS; POR PARTE DEL AREA DE OBRAS PÚBLICAS EL ING. FIDEL USCANGA SENA, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS; ING. PEDRO UBALDO ARGUDIN MORALES, SUPERVISOR DE OBRAS; POR PARTE DE LA COMPAÑIA CONTRATISTA EL ING. OSCAR VALDEZ HERNANDEZ EN SU CARACTER DE PROPIETARIO Y EJECUTOR DE LA OBRA COMO TESTIGOS EL C. C.P. AGUSTIN JAIME SACRAMENTO, TESORERO MUNICIPAL; C. LIC. GUSTAVO IRIGOYEN HERRERA, CONTRALOR MUNICIPAL Y EL C. TEOFILO CANO PORTELA VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA.

NOMBRE DE LA OBRA DENOMINADA: "REHABILITACION DE CALLE CORREGIDORA ENTRE NICOLAS BRAVO Y GUADALUPE VICTORIA"

LOCALIDAD: COSAMALOAPAN
CONTRATO: 2018300450015

NÚMERO DE OBRA: 2018300450015

PERIODO DE EJECUCIÓN CONTRATADO
FECHA DE INICIO: 03/12/2018

PERIODO REAL DE EJECUCIÓN DE LA OBRA
FECHA DE INICIO: 03/12/2018

FECHA DE TERMINACIÓN: 27/12/2018

FECHA DE TERMINACIÓN: 27/12/2018

CONTRATISTA: VALDEZ HERNANDEZ OSCAR

MONTO DEL CONTRATO CON IVA: \$ 596,229.64

FONDO DEL PROGRAMA: CAPUFE-2018 FONDO DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES - 2018

DATOS DE LA OBRA			
NUMERO DE OBRA	MODALIDAD DE CONTRATACION		
2018300450015	ADJUDICACION	INVITACION RESTRINGIDA	LICITACION PÚBLICA
	DIRECTA ()	(X)	()
MONTO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	No. DE CONTRATO
\$ 596,229.64	03/12/2018	27/12/2018	2018300450015
TIPO DE FIANZA	AFIANZADORA	No. FIANZA	FECHA
CUMPLIMIENTO	ACE Fianzas Monterrey S.A. de C.V.	1974123	30/11/2018
VICIOS OCULTOS	ACE Fianzas Monterrey S.A. de C.V.	1974153	27/12/2018
			IMPORTE
			\$ 51,399.10
			\$ 59,622.96

METAS ALCANZADAS:	UNIDAD	CANTIDAD
TRAZO Y NIVELACION CON APARATOS TOPOGRAFICOS EN TERRENO PLANO DE 1000 A 2000 M². EXTRACION DE MATERIAL TIPO II PARA REVESTIMIENTO, INCLUYE: DESMONTE, DESPALME, EXCAVACION, CARGA POR MEDIOS MECANICOS Y PAGO DE REGALIAS. ACARREO EN CAMION 1er. KILOMETRO DE MATERIAL MIXTO EN CAMINO PLANO PAVIMENTADO, INCLUYE: CARGA CON MAQUINA. ACARREO EN CAMION KILOMETRO SUBSECUENTE DE MATERIAL MIXTO EN CAMINO PLANO PAVIMENTADO A 30 KM. DEL BANCO DE POBLADO DOS AL CENTRO DE LA OBRA. OPERACION DE TENDIDO, CONFORMACION Y AFINAMIENTO PARA DAR ACABADO AL MATERIAL DE REVESTIMIENTO, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO. CUNETEO CON MAQUINA DEPOSITANDO EL MATERIAL A LOS COSTADOS DEL TRAMO A REHABILITAR.	OBRA	1.00

CONSTRUCTOR DE LA OBRAS
EJECUCION Y CONSTRUCCION
ING. OSCAR VALDEZ HERNANDEZ

TESORERIA DIRECCION DE OBRAS
PUBLICAS MUNICIPALES
COSAMALOAPAN DE CARPIO VERACRUZ
2018-2021
SOMOS COSAMALOAPAN

REGIDOR
COSAMALOAPAN
DE CARPIO, VERACRUZ
2018-2021
SOMOS COSAMALOAPAN

PREVIO A ESTA ENTREGA FÍSICA PROGRAMADA PARA EL DIA 28 DE DICIEMBRE DEL 2018. EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR OBLIGATORIAMENTE LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE :1.- LA FIANZA DE VICIOS OCULTOS POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO COMO GARANTIA DE ESTOS TRABAJOS CON VIGENCIA DE UN AÑO CONTADOS A PARTIR DE LA CELEBRACIÓN DE DICHO ACTO;2.- EL FINIQUITO CONTABLE Y ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE PARA SU TRAMITE RESPECTIVO Y CON ELLO TERMINAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LAS PARTES EN EL CONTRATO RESPECTIVO;3.- LOS PLANOS DEFINITIVOS CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN FINAL DE LA OBRA Y EN SU CASO LOS MANUALES E INSTRUCTIVOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTES.

UNA VEZ VERIFICADA LA OBRA, MEDIANTE EL RECORRIDO E INSPECCIÓN POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN, SE ASIENTA LO SIGUIENTE: LA OBRA HA SIDO EJECUTADA EN TIEMPO Y FORMA QUEDANDO FINIQUITADA DE ACUERDO A LOS MONTOS ASENTADOS EN LA PRESENTE ACTA, ESTANDO DE ACUERDO EN LO MANIFESTADO, SE CONCLUYE QUE LA OBRA SE ENCUENTRA TOTALMENTE TERMINADA Y APTA PARA SU OPERACIÓN, POR LO QUE ESTÁ EN CONDICIONES DE SER RECIBIDA POR EL CONSEJO MUNICIPAL Y EL COMITÉ DE CONTRALORIA SOCIAL QUIENES SE COMPROMETEN A IMPLEMENTAR MANCOMUNADAMENTE UN PROGRAMA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MISMA.

EL ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS NO LIBERA AL CONTRATISTA POR LAS RESPONSABILIDADES DE OBRA FALTANTE, MALA CALIDAD DE LOS MATERIALES EMPLEADOS, PAGOS INDEBIDOS O VICIOS OCULTOS, POR LO QUE EL AYUNTAMIENTO SE RESERVA EL DERECHO DE REALIZAR PERTINENTE LAS RECLAMACIONES QUE A DERECHO CORRESPONDA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR CONCLUIDO EL ACTO, SIENDO LAS 13:30 HRS. DEL DIA CITADO, LEVANTANDO PARA SU CONSTANCIA DE ESTE ACUERDO LA PRESENTE ACTA, DONDE FIRMAN QUIENES INTERVINIERON EN ELLA. DAMOS FE.

ENTREGA LA OBRA


VALDEZ HERNANDEZ OSCAR
GRUPO CONSTRUCTOR DE LA CALUCA
EDIFICACION Y CONSTRUCCION
BIO OSCAR VALDEZ HERNANDEZ

CONTRATISTA

RECIBEN POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL


C. LIC. RAUL HERMIDA SALTO
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. LIC. LILIANA PÉREZ MORALES
SINDICA ÚNICA


C. PROF. JOSÉ LUIS SOLANO CONTRERAS
REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS

RECIBEN POR PARTE DE DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS


C. ING. FIDEL USCANGA SENA
DIRECTOR DE OBRAS


C. ING. PEDRO UBALDO ARGUDIN MORALES
SUPERVISOR DE OBRAS

TESTIGOS


C. C. P. TEOFILO CANO PORTELA
TESORERO MUNICIPAL


C. LIC. GUSTAVO IRIGOYEN HERRERA
CONTRALOR MUNICIPAL


**COSAMALOAPAN
DE CARPIO VERACRUZ
2018-2021
SOMOS COSAMALOAPAN**

C. TEOFILO CANO PORTELA
VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA


**COSAMALOAPAN
DE CARPIO VERACRUZ
2018-2021
SOMOS COSAMALOAPAN
CONTRALORIA**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COSAMALOAPAN DE CARPIO, VER
2018 - 2021



VERACRUZ
Gobierno del Estado

RESIDENCIA MUNICIPAL
COSAMALOAPAN
DE CARPIO, VERACRUZ
2018-2021
"SOMOS COSAMALOAPAN"

CAPUFE 2018

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE LA OBRA: 2018300450015

EN EL MUNICIPIO DE COSAMALOAPAN, VER., SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 2018. REUNIDOS LOS REPRESENTANTES DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL: C. LIC. RAUL HERMIDA SALTO, PRESIDENTE MUNICIPAL; C. LIC. LILIANA PEREZ MORALES, SINDICA UNICA; C. PROF. JOSE LUIS SOLANO CONTRERAS, REGIDOR PRIMERO; C. BEATRIZ CRUZ HERNANDEZ, REGIDORA SEGUNDA; C. SILVIANO CLFMENTE MORENO, REGIDOR TERCERO; C. MTRA. ELVIS DEL CARMEN DOMINGUEZ ANDRADE, REGIDORA CUARTA; PROF. VICTOR MANUEL BIONILLA RAMON, REGIDOR QUINTO; ING. OSCAR SOTO SANTIAGO, REGIDOR SEXTO; C. LIC. DIEGO PALMERO MUÑIZ, REGIDOR SEPTIMO; C. HILARIA REGULEZ VICENTE, REGIDORA OCTAVA; C. LIC. ANITA HERNANDEZ CASTRO, REGIDORA NOVENA; C. LIC. OSCAR CAMACHO DELGADO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; C. L.E. GUSTAVO IRIGOYEN HERRERA, CONTRALOR; C. C.P. AGUSTIN JAIME SACRAMENTO, TESORERO; ING. FIDEL USCANGA SENA; DIRECTOR DE OBRAS Y C. TEOFILO CANO PORTFELA VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA.

EL COMITÉ DE CONTRALORIA SOCIAL: C. PETRONILO DIAZ URBINA, PRESIDENTE; C. GABRIELA ROSAS FABIAN, SECRETARIO; C. TOMAS GOMEZ LOPEZ, VOCAL; C. JOSEYRO ALBERTO CRUZ HERNANDEZ, SUPLENTE DE PRESIDENTE; C. LIZET GUILLERMINA AGUILAR GUZMAN, SUPLENTE SECRETARIO; C. CELIA AGUILAR PALMERO, SUPLENTE DE VOCAL; RESPECTIVAMENTE, EN REPRESENTACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS OBRAS Y/O ACCIONES MENCIONADAS A CONTINUACION.

Y LA EMPRESA CONTRATISTA A QUIEN SE LE ADJUDICO EL CONTRATO: POR EL CONTRATISTA ING. OSCAR VALDEZ HERNANDEZ

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL: VALDEZ HERNANDEZ OSCAR
REPRESENTADO POR EL: ING. OSCAR VALDEZ HERNANDEZ
DIRECCION: LAGUNA DE CATEMACO 432, COL. U. HAB. EL COYOL, VERACRUZ, VERACRUZ. C.P. 91779
R.F.C.: VAHO830920NP0

CON EL OBJETO DE EFECTUAR EL ACTO DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE LA:

Gabriela R. F

"REHABILITACION DE CALLE CORREGIDORA ENTRE NICOLAS BRAVO Y GUADALUPE VICTORIA"

DATOS DE LA OBRA				
NÚMERO DE OBRA	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN			
2018300450015	ADJUDICACIÓN DIRECTA ()	INVITACION RESTRINGIDA (X)	LICITACIÓN PÚBLICA ()	
MONTO DEL CONTRATO \$596,229.64	FECHA DE INICIO 03 DE DICIEMBRE DE 2018	FECHA DE TERMINO 27 DE DICIEMBRE DE 2018		No. DE CONTRATO 2018300450015
TIPO DE FIANZA	AFIANZADORA	No. DE FIANZA	FECHA	IMPORTE
CUMPLIMIENTO	ACL Fianzas Monterrey	1974129	30/11/2018	\$ 51,399.10
VICIOS OCULTOS	ACF Fianzas Monterrey	1974153	27/12/2018	\$ 59,622.96

INVERSIÓN:

INVERSIÓN APROBADA				
TOTAL	CAPUFE-2018	MUNICIPAL	COMUNIDAD	OTRO
\$596,229.64	\$596,229.64	-	-	-

INVERSIÓN REAL APROBADA				
TOTAL	CAPUFE-2018	MUNICIPAL	COMUNIDAD	OTRO
\$596,229.64	\$596,229.64	-	-	-

EGCC
CONSTRUCTOR DE LA CUERCA
CONSTRUYENDO Y CONSERVANDO
EL GRAN VALLE VERACRUZ

DIRECCION DE TESORERIA
PÚBLICAS MUNICIPALES
COSAMALOAPAN
DE CARPIO, VERACRUZ
2018-2021

H. Ayuntamiento
2018 - 2021
COSAMALOAPAN
DE CARPIO, VERACRUZ
2018-2021
"SOMOS COSAMALOAPAN"

Cosamaloapan

023247



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COSAMALOAPAN DE CARPIO, VER 2018 - 2021



VERACRUZ Gobierno del Estado



PRESIDENCIA MUNICIPAL COSAMALOAPAN DE CARPIO, VERACRUZ 2018-2021 SOMOS COSAMALOAPAN

CAPUFE 2018

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE LA OBRA: 2018300450015

A CONTINUACIÓN SE RESUMEN LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS Y PAGADAS QUE SE REALIZARON DURANTE EL PROCESO DE LA

ESTIMACIÓN	PERIODO	MONTO PAGADO IMPORTE CON IVA
5 AL MILLAR		\$ 2,569.96
ANTICIPO		\$
01(UNO Y FINIQUITO)	03 DE DICIEMBRE DE 2018 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2018	\$ 593,659.68
TOTAL		\$ 596,229.64

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS:

LOS CONCEPTOS MAS PRERONDERANTES SON:		
TRAZO Y NIVELACION CON APARATOS TOPOGRAFICOS EN TERRENO PLANO DE 1000 A 2000 M ² . EXTRACION DE MATERIAL TIPO II PARA REVESTIMIENTO, INCLUYE: DESMONTE, DESPALME, EXCAVACION, CARGA POR MEDIOS MECANICOS Y PAGO DE REGALIAS. ACARREO EN CAMION 1er. KILOMETRO DE MATERIAL MIXTO EN CAMINO PLANO PAVIMENTADO, INCLUYE: CARGA CON MAQUINA. ACARREO EN CAMION KILOMETRO SUBSECUENTE DE MATERIAL MIXTO EN CAMINO PLANO PAVIMENTADO A 30 KM. DEL BANCO DE POBLADO DOS AL CENTRO DE LA OBRA. OPERACION DE TENDIDO, CONFORMACION Y AFINAMIENTO PARA DAR ACABADO AL MATERIAL DE REVESTIMIENTO, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO. CUNETEO CON MAQUINA DEPOSITANDO EL MATERIAL A LOS COSTADOS DEL TRAMO A REHABILITAR.	OBRA	1.00

EL H. AYUNTAMIENTO, HA DESIGNADO A TÉCNICOS ENCARGADOS DE RECIBIR LA OBRA:

ING. FIDEL USCANGA SENA DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

ING. PEDRO UBALDO ARGUDIN MORALES SUPERVISOR DE OBRAS PÚBLICAS

TOMAS GOMEZ LOPEZ

Y LA EMPRESA A DESIGNADO A LOS REPRESENTANTES QUE ENTREGARAN LA OBRA:

CONTRATISTA

GRUPO CONSTRUCTOR DE LA CUENCA EDIFICACION Y CONSTRUCCION ING. OSCAR VALDEZ HERNANDEZ

VALDEZ HERNANDEZ OSCAR

Gabriela R.F. [Handwritten signatures]

SINDICATURA COSAMALOAPAN DE CARPIO, VERACRUZ 2018-2021 SOMOS COSAMALOAPAN

COSAMALOAPAN DE CARPIO, VERACRUZ 2018-2021 SOMOS COSAMALOAPAN CONTRALORIA

TESORERIA COSAMALOAPAN DE CARPIO, VERACRUZ 2018-2021 SOMOS COSAMALOAPAN

REGIDOR 1 COSAMALOAPAN DE CARPIO, VERACRUZ 2018-2021 SOMOS COSAMALOAPAN



000248

CAPUFE 2018

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE LA OBRA: 2018300450015

UNA VEZ VERIFICADA LA OBRA, MEDIANTE EL RECORRIDO E INSPECCIÓN POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN, SE ASIENTA LOS SIGUIENTE: LA OBRA HA SIDO EJECUTADA EN TIEMPO Y FORMA QUEDANDO FINIQUITADA DE ACUERDO A LOS MONTOS ASENTADOS EN LA SEGUNDA HOJA DE LA PRESENTE ACTA, ESTANDO DE ACUERDO EN LO MANIFESTADO, SE CONCLUYE QUE LA OBRA SE ENCUENTRA TOTALMENTE TERMINADA Y APTA PARA SU OPERACION, POR LO QUE ESTA EN CONDICIONES DE SER RECIBIDA POR EL CONSEJO MUNICIPAL Y EL COMITE DE CONTRALORIA SOCIAL QUIENES SE COMPROMETEN A IMPLEMENTAR MANCOMUNADAMENTE UN PROGRAMA DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LA MISMA.

EL ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS NO LIBERA AL CONTRATISTA POR LAS RESPONSABILIDADES DE OBRA FALTANTE, MALA CALIDAD DE LOS MATERIALES EMPLEADOS, PAGOS INDEBIDOS O VICIOS OCULTOS, POR LO QUE EL AYUNTAMIENTO SE RESERVA EL DERECHO DE REALIZAR PERTINENTE LAS RECLAMACIONES QUE A DERECHO CORRESPONDA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR CONCLUIDO EL ACTO, SIENDO LAS 15:00 HRS. DEL DIA CITADO, LEVANTANDO PARA SU CONSTANCIA DE ESTE ACUERDO LA PRESENTE ACTA EN TRES TANTOS, DONDE FIRMAN QUIENES INTERVIENEN EN ELLA, DAMOS FE.

ENTREGA LA OBRA POR LA EMPRESA CONTRATISTA

ING. OSCAR VALDEZ HERNANDEZ

RECIBEN POR EL H. AYUNTAMIENTO

C. LIC RAUL HERMIDA SALTO REGIDOR PRIMERO REGIDOR DE OBRAS PUBLICAS

C. LIC. LILIANA PEREZ MORALES SECRETARIO MUNICIPAL

Gabriela R.F

C. C.P. AGUSTIN JAIME SACRAMENTO TESORERÍA COSAMALOAPAN DE CARPIO VERACRUZ 2018-2021 SOMOS COSAMALOAPAN

C. LIC. OSCAR CAMACHO DELGADO CONTRALOR MUNICIPAL C. LIC. GUSTAVO INIGOYEN HERRERA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES COSAMALOAPAN DE CARPIO VERACRUZ 2018-2021 SOMOS COSAMALOAPAN

TOMAS GOMEZ Lope

003249



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COSAMALOAPAN DE CARPIO, VER
2018 - 2021



VERACRUZ
Gobierno del Estado

CAPUFE 2018

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE LA OBRA: 2018300450015

POR EL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL

VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA

C. TEOFILO CANO PORTELA



POR EL COMITÉ COMUNITARIO

PRESIDENTE

C. PETRONILO DIAZ URBINA

SECRETARIO

C. GABRIELA ROSAS FABIAN

VOCAL

TOMAS GOMEZ LOPEZ
C. TOMAS GOMEZ LOPEZ

SUPLENTE DE PRESIDENTE

C. JOSEYRO ALBERTO CRUZ HERNANDEZ

SUPLENTE DE SECRETARIO

C. LIZET GUILLERMINA AGUILAR
GUZMAN

SUPLENTE DE VOCAL

C. CELIA AGUILAR PALMERO

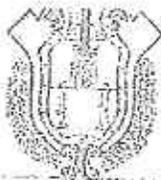


GRUPO CONSTRUCTOR DE LA COSERCA
EDIFICACION Y CONSTRUCCION
BIB. OSCAR YANDEZ HERNANDEZ



H. Ayuntamiento

Cosamaloapan 2018 - 2021



SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
PERSONAS AUTORIZADAS PARA TRÁMITE Y COBRO DE CHEQUES

000120

EMISIÓN: 03/ABR/20

NOMBRE ING. VALDEZ HERNANDEZ OSCAR
DOMICILIO LOC. FERNANDO LOPEZ ARIAS 6M COSAMALOAPAN, VER.
TELEFONO
FIRMA

[Handwritten signature]



NOMBRE
DOMICILIO
TELEFONO
FIRMA

[Handwritten signature]

Secretaría de Finanzas y Planeación
del Estado de Veracruz
Padrón de Contratistas

NOMBRE
DOMICILIO
TELEFONO
FIRMA

[Handwritten signature]

DECLARACIÓN DE VERACIDAD

Declaro bajo protesta de decir verdad que todos los datos esentados en el presente comprobante, así como toda la documentación ofrecida por el suscrito (a) y que su adjunta, son ciertos; igualmente que estoy enterado (a) de las sanciones a las que se encuentran sujetos quienes cometen las conductas antijurídicas de falsedad, uso de documentación apócrifa y demás, previstas en los artículos 278, 279, 280, 281, 282, 283, 333, 334 y 337 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.



SEFIPLAN
ESTADO DE VERACRUZ

SEFIPLAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

Subsecretaría de Egresos

Cédula de Identificación del Padrón de Contratistas

0005609
CLAVE

NOMBRE O RAZON SOCIAL VALDEZ HERNANDEZ OSCAR
ESPECIALIDADES CONSTRUCCION DE OBRAS DE VALIDAD, EDIFICACION Y URBANIZACION
REPRESENTANTE LEGAL O ADMINISTRADOR UNICO ING. VALDEZ HERNANDEZ OSCAR
No. DE ACTA CONSTITUTIVA O ACTA DE NACIMIENTO 130
DOMICILIO FISCAL LAGUNA DE CATEMACO 432
COLONIA U. HAB. EL COYOL
LOCALIDAD VERACRUZ
CODIGO POSTAL 91779

RFC VAHO830920NIF0
CURP VAHO830920HVZLRS07
MPIO.EDO. VERACRUZ / VERACRUZ
TELEFONO
IMSS G0666190100

FIRMAS DE AUTORIZACIÓN

L.E. Angélica Davila Carmona Victory
REGISTRO Y SEGUIMIENTO AL PADRÓN DE CONTRATISTAS

DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

Lic. Dolores Enelia Valenzuela Ponca
SUBDIRECTORA DE CONTROL FINANCIERO

000167

LA PRESENTE CÉDULA NO ACREDITA LA SOLVENCIA ECONÓMICA DE LA EMPRESA FÍSICA O MORAL REGISTRADA.
ORIGINAL





DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CAPUFE/2018/30/045/IR/0015

000075

REHABILITACION DE CALLE CORREGIDORA ENTRE NICOLAS BRAVO Y GUADALUPE VICTORIA.

INVITACION:

CAPUFE/2018/30/045/IR/0015

OSCAR VALDEZ HERNANDEZ

LAGUNA DE CATEMACO 432, COLONIA U. HAB. EL COYOL, VERACRUZ, VER.

Persona Física con Actividad Empresarial

Presente

Este H. Ayuntamiento Constitucional de COSAMALOAPAN, VER con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 Y 40 y demás aplicables a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

INVITA

A las empresas en general a participar en la Licitación por Invitación a cuando menos tres contratistas para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública, a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, la cual está incluida en la Propuesta de Inversión con recursos del Ramo 033, del ejercicio fiscal 2018, de los Trabajos que a continuación se describen:

A. Número de obra:

CAPUFE-2018-30-045-0015

B. Descripción de los trabajos:

REHABILITACION DE CALLE CORREGIDORA ENTRE NICOLAS BRAVO Y GUADALUPE VICTORIA.

C. Ubicación:

COSAMALOAPAN

D. Fechas:

Límite para disponer de las bases:	16/11/18
Visita al sitio de los trabajos:	18/11/18
Junta de aclaraciones:	21/11/18
Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica:	23/11/18
Fallo de licitación:	29/11/18
Inicio y terminación de los trabajos:	de 03/12/18 a 27/12/18

E. Anticipo:

0%

F. La Experiencia y Capacidad Técnica que deberán presentar los Interesados consisten en haber efectuado Trabajos similares al tipo de obra que se está solicitando, con copias de contratos de trabajos realizados por la Empresa que participa y/o curricular del personal de la empresa que se encargara de los trabajos.

G. No se permitirá la subcontratación de ninguna parte de los trabajos.

H. El licitante a quien se adjudique el contrato deberá presentar, previo a la formalización de éste, un escrito en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad y de firma de quien ostente los poderes para ello en donde señale: Nombre, Razón Social, Domicilio fiscal, Clave del Registro Federal de Contribuyentes, clave de la licitación en que participó y resultó adjudicatario y Monto Total incluyendo I.V.A. de la Adjudicación que este H. Ayuntamiento Constitucional le ha asignado, así mismo manifestar:

"Que se han presentado en Tiempo y Forma las Declaraciones de ejercicio de Impuestos Federales, correspondientes a sus dos últimos ejercicios fiscales, así como que ha presentado las declaraciones de pagos provisionales correspondientes al 2017 por los mismos impuestos."

Cuando los Contribuyentes tengan menos de tres años inscritos en el RFC, la manifestación a la que se refiere este rubro, corresponderá al periodo de Inscripción.

"Que no tiene Adeudos Fiscales firmes a su cargo por Impuestos Federales".

I. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como las Proposiciones que presenten los licitantes, podrán ser negociadas.

J. El idioma en que deberá presentarse la propuesta será: Español.



000076

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CAPUFE/2018/30/045/IR/0015

REHABILITACION DE CALLE CORREGIDORA ENTRE NICOLAS BRAVO Y GUADALUPE VICTORIA.

INVITACION:

CAPUFE/2018/30/045/IR/0015

K. La Adjudicación del contrato se hará conforme a los siguientes criterios:

Al proponente que reúna las condiciones Legales, Técnicas y Económicas requeridas por la Convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente cuyo precio sea el más bajo.

L. El Contratista deberá acompañar a su propuestas en Original y Copia los siguientes documentos:

I. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún de las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales mientras no señale otro distinto;

II. Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se celebrará el día y hora indicados en la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Cosamaloapan, Ver., ubicado en Calle Belisario Domínguez N° 410 colonia centro de Cosamaloapan, Ver.

La Visita de Obra se realizará en el H. Ayuntamiento Constitucional de Cosamaloapan, Ver., atendidos por el Ing. Fidel Uscanga Sena Director de Obras Públicas o en su caso el Supervisor Responsable de la Obra.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La formulación de las propuestas se hará de la siguiente manera:

Se presentaran éstas, en dos sobres cerrados (PROPUESTA TÉCNICA (A) Y ECONÓMICA)(B). Identificados cada uno de ellos con nombre de la Obra, No. de Concurso, No. de la Obra, en papel membretado del Licitante.

Los documentos contenidos en cada propuesta, serán los siguientes:

Bases del concurso

Obra: **REHABILITACION DE CALLE CORREGIDORA ENTRE NICOLAS BRAVO Y GUADALUPE VICTORIA.**

Localidad: **COSAMALOAPAN**

Licitación: **CAPUFE/2018/30/045/IR/0015**

SOBRE "1" PROPUESTA TECNICA (A)

v Los Documentos Técnicos enlistados en las Bases de la Licitación.

SOBRE "2" PROPUESTA ECONÓMICA (B)

v Los Documentos Económicos enlistados en las Bases de la Licitación.

NOTA:

v Los concursantes deberán entregar sus Ofertas Técnicas y Económicas en idioma español, en 2 carpetas de argollas con separadores y en el orden solicitado y además en sobres separados.

v Se Podrán utilizar los Formatos que proporcionan los SOFTWARE de Costos para la Integración de sus propuestas.

v Se deberá presentar toda la documentación digitalizada en un CD (Programas OPUS y/o EXCELL)

v Si cualquier empresa sea física o moral se interesan en esta invitación favor de llevar la carta de aceptación a las oficinas de obras públicas de este municipio, y así recoger las bases de licitación. A más tardar el 16 de Noviembre del presente año, en caso de no encontrar participantes interesados en el portal, se licitara en el tablero de avisos para realizar la adjudicación. Quedamos de usted para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

Cosamaloapan, Ver, a 9 de noviembre de 2018

ING. FIDEL USCANGA SENA
Director de Obras Públicas





000077

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CAPUFE/2018/30/045/IR/0015

REHABILITACION DE CALLE CORREGIDORA ENTRE NICOLAS BRAVO Y GUADALUPE VICTORIA.

INVITACION:

CAPUFE/2018/30/045/IR/0015

REDARI CONSTRUCTOR S.A DE C.V
MARTHA PATRICIA GALINDO RAMOS
MARTI N° 447 5, FRACCIONAMIENTO REFORMA VERACRUZ, VER
Presente

Este H. Ayuntamiento Constitucional de COSAMALOAPAN, VER con fundamento en lo dispuesto en los articulo 39 Y 40 y demás aplicables a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

INVITA

A las empresas en general a participar en la Licitación por Invitación a cuando menos tres contratistas para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública, a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, la cual está incluida en la Propuesta de Inversión con recursos del Ramo 033, del ejercicio fiscal 2018, de los Trabajos que a continuación se describen:

- A. Número de obra:
CAPUFE-2018-30-045-0015
- B. Descripción de los trabajos:
REHABILITACION DE CALLE CORREGIDORA ENTRE NICOLAS BRAVO Y GUADALUPE VICTORIA.
- C. Ubicación:
COSAMALOAPAN
- D. Fechas:

Límite para disponer de las bases:	16/11/18
Visita al sitio de los trabajos:	16/11/18
Junta de aclaraciones:	21/11/18
Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica:	23/11/18
Fallo de licitación:	29/11/18
Inicio y terminación de los trabajos:	de 03/12/18 a 27/12/18
- E. Anticipo:
0%
- F. La Experiencia y Capacidad Técnica que deberán presentar los Interesados consisten en haber efectuado Trabajos similares al tipo de obra que se está solicitando, con copias de contratos de trabajos realizados por la Empresa que participa y/o curricular del personal de la empresa que se encargara de los trabajos.
- G. No se permitirá la subcontratación de ninguna parte de los trabajos.
- H. El licitante a quien se adjudique el contrato deberá presentar, previo a la formalización de éste, un escrito en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad y de firma de quien ostente los poderes para ello en donde señale: Nombre, Razón Social, Domicilio fiscal, Clave del Registro Federal de Contribuyentes, clave de la licitación en que participó y resultó adjudicatario y Monto Total incluyendo I.V.A. de la Adjudicación que este H. Ayuntamiento Constitucional le ha asignado, así mismo manifestar:

"Que se han presentado en Tiempo y Forma las Declaraciones de ejercicio de Impuestos Federales, correspondientes a sus dos últimos ejercicios fiscales, así como que ha presentado las declaraciones de pagos provisionales correspondientes al 2017 por los mismos impuestos."

Cuando los Contribuyentes tengan menos de tres años inscritos en el RFC, la manifestación a la que se refiere este rubro, corresponderá al periodo de Inscripción.

"Que no tiene Adeudos Fiscales firmes a su cargo por Impuestos Federales".
- I. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como las Proposiciones que presenten los licitantes, podrán ser negociadas.
- J. El idioma en que deberá presentarse la propuesta será: Español.

Martha Patricia Galindo Ramos

Cosamaloapan





DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CAPUFE/2018/30/045/IR/0015

IT 000078

REHABILITACION DE CALLE CORREGIDORA ENTRE NICOLAS BRAVO Y GUADALUPE VICTORIA.

INVITACION:

CAPUFE/2018/30/045/IR/0015

- K. La Adjudicación del contrato se hará conforme a los siguientes criterios:
Al proponente que reúna las condiciones Legales, Técnicas y Económicas requeridas por la Convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente cuyo precio sea el más bajo.
- L. El Contratista deberá acompañar a su propuestas en Original y Copia los siguientes documentos:
 - I. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún de las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales mientras no señale otro distinto;
 - II. Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se celebrará el día y hora indicados en la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Cosamaloapan, Ver., ubicado en Calle Belsario Domínguez N° 410 colonia centro de Cosamaloapan, Ver.

La Visita de Obra se realizará en el H. Ayuntamiento Constitucional de Cosamaloapan, Ver., atendidos por el Ing. Fidel Uscanga Sena Director de Obras Públicas O en su caso el Supervisor Responsable de la Obra.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La formulación de las propuestas se hará de la siguiente manera:

Se presentaran éstas, en dos sobres cerrados (PROPUESTA TÉCNICA (A) Y ECONÓMICA)(B). Identificados cada uno de ellos con nombre de la Obra, No. de Concurso, No. de la Obra, en papel membretado del Licitante.

Los documentos contenidos en cada propuesta, serán los siguientes:

Bases del concurso

Obra: **REHABILITACION DE CALLE CORREGIDORA ENTRE NICOLAS BRAVO Y GUADALUPE VICTORIA.**

Localidad: **COSAMALOAPAN**

Licitación: **CAPUFE/2018/30/045/IR/0015**

SOBRE "1" PROPUESTA TECNICA (A)

v Los Documentos Técnicos enlistados en las Bases de la Licitación.

SOBRE "2" PROPUESTA ECONÓMICA (B)

v Los Documentos Económicos enlistados en las Bases de la Licitación.

NOTA:

- v Los concursantes deberán entregar sus Ofertas Técnicas y Económicas en idioma español, en 2 carpetas de argollas con separadores y en el orden solicitado y además en sobres separados.
- v Se Podrán utilizar los Formatos que proporcionan los SOFTWARE de Costos para la Integración de sus propuestas.
- v Se deberá presentar toda la documentación digitalizada en un CD (Programas OPUS y/o EXCELL)
- v Si cualquier empresa sea física o moral se interesan en esta invitación favor de llevar la carta de aceptación a las oficinas de obras públicas de este municipio, y así recoger las bases de licitación. A más tardar el 16 de Noviembre del presente año, en caso de no encontrar participantes interesados en el portal, se licitara en el tablero de avisos para realizar la adjudicación. Quedamos de usted para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE
Cosamaloapan, Ver., a 9 de noviembre de 2018

ING. FIDEL USCANGA SENA
Director de Obras Públicas

H. Ayuntamiento

Cosamaloapan 2018 - 2021

Marta Patricia G



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CAPUFE/2018/30/045/IR/0015

000079

REHABILITACION DE CALLE CORREGIDORA ENTRE NICOLAS BRAVO Y GUADALUPE VICTORIA.

INVITACION:

CAPUFE/2018/30/045/IR/0015

ING. ROSENDO VALERI SOSA

EMILIANO ZAPATA N° 23 COL. CENTRO ALVARADO VERACRUZ

Persona Física con Actividad Empresarial

Presente

Este H. Ayuntamiento Constitucional de COSAMALOAPAN, VER con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 Y 40 y demás aplicables a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

INVITA

A las empresas en general a participar en la Licitación por Invitación a cuando menos tres contratistas para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública, a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, la cual está incluida en la Propuesta de Inversión con recursos del Ramo 033, del ejercicio fiscal 2018, de los Trabajos que a continuación se describen:

A. Número de obra:
CAPUFE-2018-30-045-0015

B. Descripción de los trabajos:
REHABILITACION DE CALLE CORREGIDORA ENTRE NICOLAS BRAVO Y GUADALUPE VICTORIA.

C. Ubicación:
COSAMALOAPAN

D. Fechas:

Límite para disponer de las bases:	16/11/18
Visita al sitio de los trabajos:	16/11/18
Junta de aclaraciones:	21/11/18
Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica:	23/11/18
Fallo de licitación:	29/11/18
Inicio y terminación de los trabajos:	de 03/12/18 a 27/12/18

E. Anticipo:
0%

F. La Experiencia y Capacidad Técnica que deberán presentar los Interesados consisten en haber efectuado Trabajos similares al tipo de obra que se está solicitando, con copias de contratos de trabajos realizados por la Empresa que participa y/o curricular del personal de la empresa que se encargara de los trabajos.

G. No se permitirá la subcontratación de ninguna parte de los trabajos.

H. El licitante a quien se adjudique el contrato deberá presentar, previo a la formalización de éste, un escrito en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad y de firma de quien ostente los poderes para ello en donde señale: Nombre, Razón Social, Domicilio fiscal, Clave del Registro Federal de Contribuyentes, clave de la licitación en que participó y resultó adjudicatario y Monto Total incluyendo I.V.A. de la Adjudicación que este H. Ayuntamiento Constitucional le ha asignado, así mismo manifestar:

"Que se han presentado en Tiempo y Forma las Declaraciones de ejercicio de Impuestos Federales, correspondientes a sus dos últimos ejercicios fiscales, así como que ha presentado las declaraciones de pagos provisionales correspondientes al 2017 por los mismos impuestos."

Cuando los Contribuyentes tengan menos de tres años inscritos en el RFC, la manifestación a la que se refiere este rubro, corresponderá al periodo de Inscripción.

"Que no tiene Adeudos Fiscales firmes a su cargo por Impuestos Federales".

I. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como las Proposiciones que presenten los licitantes, podrán ser negociadas.

J. El idioma en que deberá presentarse la propuesta será: Español



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CAPUFE/2018/30/045/IR/0015

013980

REHABILITACION DE CALLE CORREGIDORA ENTRE NICOLAS BRAVO Y GUADALUPE VICTORIA.
INVITACION: CAPUFE/2018/30/045/IR/0015

- K. La Adjudicación del contrato se hará conforme a los siguientes criterios:
Al proponente que reúna las condiciones Legales, Técnicas y Económicas requeridas por la Convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente cuyo precio sea el más bajo.
- L. El Contratista deberá acompañar a su propuestas en Original y Copia los siguientes documentos:
 - I. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún de las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales mientras no señale otro distinto;
 - II. Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se celebrará el día y hora indicados en la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Cosamaloapan, Ver., ubicado en Calle Belisario Domínguez N° 410 colonia centro de Cosamaloapan, Ver.

La Visita de Obra se realizará en el H. Ayuntamiento Constitucional de Cosamaloapan, Ver., atendidos por el Ing. Fidel Uscanga Sena Director de Obras Públicas O en su caso el Supervisor Responsable de la Obra.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La formulación de las propuestas se hará de la siguiente manera:

Se presentaran éstas, en dos sobres cerrados (PROPUESTA TÉCNICA (A) Y ECONÓMICA)(B). Identificados cada uno de ellos con nombre de la Obra, No. de Concurso, No. de la Obra, en papel membretado del Licitante.

Los documentos contenidos en cada propuesta, serán los siguientes:

Bases del concurso

Obra: **REHABILITACION DE CALLE CORREGIDORA ENTRE NICOLAS BRAVO Y GUADALUPE VICTORIA.**

Localidad: **COSAMALOAPAN**

Licitación: **CAPUFE/2018/30/045/IR/0015**

SOBRE "1" PROPUESTA TECNICA (A)

v Los Documentos Técnicos enlistados en las Bases de la Licitación.

SOBRE "2" PROPUESTA ECONÓMICA (B)

v Los Documentos Económicos enlistados en las Bases de la Licitación.

NOTA:

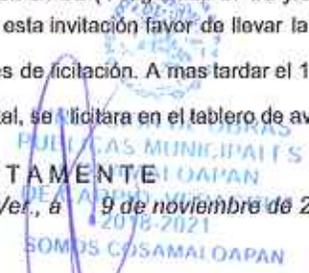
- v Los concursantes deberán entregar sus Ofertas Técnicas y Económicas en idioma español, en 2 carpetas de argollas con separadores y en el orden solicitado y además en sobres separados.
- v Se Podrán utilizar los Formatos que proporcionan los SOFTWARE de Costos para la Integración de sus propuestas.
- v Se deberá presentar toda la documentación digitalizada en un CD (Programas OPUS y/o EXCELL)
- v Si cualquier empresa sea física o moral se interesan en esta invitación favor de llevar la carta de aceptación a las oficinas de obras públicas de este municipio, y así recoger las bases de licitación. A mas tardar el 16 de Noviembre del presente año, en caso de no encontrar participantes interesados en el portal, se licitara en el tablero de avisos para realizar la adjudicación. Quedamos de usted para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE
Cosamaloapan, Ver., a 9 de noviembre de 2018

ING. FIDEL USCANGA SENA
Director de Obras Públicas

H. Ayuntamiento
2018 - 2021

Cosamaloapan





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COSAMALOAPAN DE CARPIO
2018-2021

003092



VERACRUZ
Gobierno del Estado

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. DOP-LIC-FISMDF-208-15
Nº DE OBRA: 2018300450015
COSAMALOAPAN DE CARPIO, VER.;

CONSTANCIA DE VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS

POR MEDIO DE LA PRESENTE HAGO CONSTAR QUE EL C. OSCAR VALDEZ HERNANDEZ REPRESENTANTE DE LA EMPRESA: OSCAR VALDEZ HERNANDEZ, ASISTIÓ A LA VISITA PARA CONOCER EL LUGAR EN DONDE SE DESARROLLARÁN LOS TRABAJOS, REALIZADA EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2018 CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN N° DOP-LIC-FISMDF-0015/18, RELATIVA A "REHABILITACION DE CALLE CORREGIDORA ENTRE NICOLAS BRAVO Y GUADALUPE VICTORIA", DEL MUNICIPIO DE COSAMALOAPAN DE CARPIO, VER. UBICADO EN COSAMALOAPAN DE CARPIO., DE ESTE MUNICIPIO.

POR TAL MOTIVO SE DA POR ENTERADO DE LA SITUACIÓN FÍSICA DEL LUGAR EN EL QUE SE EFECTUARÁN LOS TRABAJOS MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN, DE MANERA QUE DEBE CONSIDERAR TODAS LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES QUE PUEDEN INFLUIR EN EL COSTO, TIEMPO Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

"POR EL MUNICIPIO"

DIRECCIÓN DE OBRAS
PUBLICAS MUNICIPALES
COSAMALOAPAN
DE CARPIO, VERACRUZ

ING. FIDEL USCANGA SENA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COSAMALOAPAN DE CARPIO
2018-2021



VERACRUZ
Gobierno del Estado

033094

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. DOP-LIC-FIS MDF-208-15
Nº DE OBRA: 2018300450015
COSAMALOAPAN DE CARPIO, VER.;

CONSTANCIA DE VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS

POR MEDIO DE LA PRESENTE HAGO CONSTAR QUE EL C. ROSENDO VALERIO SOSA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA: ROSENDO VALERIO SOSA, ASISTIÓ A LA VISITA PARA CONOCER EL LUGAR EN DONDE SE DESARROLLARÁN LOS TRABAJOS, REALIZADA EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2018 CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN N° DOP-LIC-FIS MDF-0015/18, RELATIVA A "REHABILITACION DE CALLE CORREGIDORA ENTRE NICOLAS BRAVO Y GUADALUPE VICTORIA", DEL MUNICIPIO DE COSAMALOAPAN DE CARPIO, VER. UBICADO EN COSAMALOAPAN DE CARPIO., DE ESTE MUNICIPIO.

POR TAL MOTIVO SE DA POR ENTERADO DE LA SITUACIÓN FÍSICA DEL LUGAR EN EL QUE SE EFECTUARÁN LOS TRABAJOS MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN, DE MANERA QUE DEBE CONSIDERAR TODAS LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES QUE PUEDEN INFLUIR EN EL COSTO, TIEMPO Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

"POR EL MUNICIPIO"

DIRECCIÓN DE OBRAS
PUBLICAS MUNICIPALES
COSAMALOAPAN
DE CARPIO, VERACRUZ
16/11/2018

ING. FIDEL USCANGA SENA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COSAMALOAPAN DE CARPIO
2018-2021



VERACRUZ
Gobierno del Estado

000093

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. DOP-LIC-FIS MDF-208-15
Nº DE OBRA: 2018300450015
COSAMALOAPAN DE CARPIO, VER.;

CONSTANCIA DE VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS

POR MEDIO DE LA PRESENTE HAGO CONSTAR QUE EL C. MARTHA PATRICIA GALINDO RAMOS REPRESENTANTE DE LA EMPRESA: REDARI CONSTRUCTOR S.A. DE C.V., ASISTIÓ A LA VISITA PARA CONOCER EL LUGAR EN DONDE SE DESARROLLARÁN LOS TRABAJOS, REALIZADA EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2018 CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN N° DOP-LIC-FIS MDF-0015/18, RELATIVA A "REHABILITACION DE CALLE CORREGIDORA ENTRE NICOLAS BRAVO Y GUADALUPE VICTORIA", DEL MUNICIPIO DE COSAMALOAPAN DE CARPIO, VER. UBICADO EN COSAMALOAPAN DE CARPIO., DE ESTE MUNICIPIO.

POR TAL MOTIVO SE DA POR ENTERADO DE LA SITUACIÓN FÍSICA DEL LUGAR EN EL QUE SE EFECTUARÁN LOS TRABAJOS MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN, DE MANERA QUE DEBE CONSIDERAR TODAS LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES QUE PUEDEN INFLUIR EN EL COSTO, TIEMPO Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Martha Patricia

"POR EL MUNICIPIO"

DIRECCIÓN DE OBRAS
PÚBLICAS MUNICIPALES
COSAMALOAPAN
DE CARPIO, VERACRUZ
2018-2021
COSAMALOAPAN

ING. FIDEL USCANGA SENA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
CAPUFE/2018/30/045/IR/0015

C. 000032

REHABILITACIÓN DE CALLE CORREGIDORA ENTRE NICOLAS BRAVO Y GUADALUPE VICTORIA.

BASES DE CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA No. CAPUFE/2018/30/045/IR/0015

EL H. Ayuntamiento de Cosamaloapan de Carpio, Ver. En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 30.32 y 34 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las Ellas, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Por conducto de la DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, ubicada en calle Belisario Domínguez N°401, Col. Centro, Cosamaloapan, Ver, con teléfono (01 288) - 88-244-89, celebrará el presente concurso de INVITACIÓN RESTRINGIDA para la contratación de los trabajos descritos a continuación, bajo las siguientes:

BASES

DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN

ORIGEN DE LOS RECURSOS:	CAPUFE 2018
NUMERO DE OBRA:	CAPUFE-2018-30-045-0015
NOMBRE DE LA OBRA:	REHABILITACION DE CALLE CORREGIDORA ENTRE NICOLAS BRAVO Y GUADALUPE VICTORIA.
UBICACIÓN:	COSAMALOAPAN
VISITA DE OBRA:	viernes, 16 de noviembre de 2018
JUNTA DE ACLARACIONES:	miércoles, 21 de noviembre de 2018
ENTREGA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS:	viernes, 23 de noviembre de 2018
APERTURA DE PROPUESTAS :	viernes, 23 de noviembre de 2018
DICTAMEN	lunes, 26 de noviembre de 2018
FALLO:	jueves, 29 de noviembre de 2018
FIRMA DE CONTRATO:	viernes, 30 de noviembre de 2018
PLAZO DE EJECUCIÓN:	50 días calendario
FECHA DE INICIO:	lunes, 3 de diciembre de 2018
FECHA DE TERMINO:	jueves, 27 de diciembre de 2018
TIPO DE LICITACIÓN:	INVITACION RESTRINGIDA (a cuando menos 3 contratistas)
CAPITAL CONTABLE REQUERIDO:	\$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.)

Maretha Patrullu G

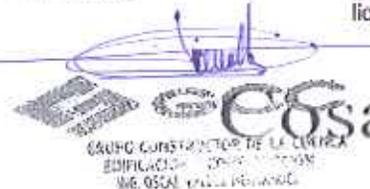
INFORMACIÓN GENERAL

Definición de términos:

Para los fines de las presentes bases, en lo sucesivo se denominará:

- "Ley" La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz.
- "Reglamento" El Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las ellas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de Febrero de 2016, en lo que no se oponga a la "Ley."
- "El Municipio" El Municipio de Cosamaloapan de Carpio, Ver.
- "La Dirección" Dirección de Obras Públicas, del Municipio de Cosamaloapan de Carpio, Ver.
- "Licitante" Indistintamente a las personas físicas o morales convocadas a participar que se hayan inscrito y cumplido con todos los requisitos solicitados en la convocatoria de la licitación, y que estén capacitadas técnica y jurídicamente para contratar los trabajos objeto de la misma.
- "Contratista" La persona física o moral que resulte favorecida con la adjudicación del contrato objeto de la licitación.

[Handwritten signature]



SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DE CARPIO, VERACRUZ
2018-2021
Ayuntamiento
2018 - 2021



DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
CAPUFE/2018/30/045/IR/0015

REHABILITACIÓN DE CALLE CORREGIDORA ENTRE NICOLAS BRAVO Y GUADALUPE VICTORIA

000083

CAPITULO I INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

PRIMERA DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:

Trabajos de: REHABILITACION DE CALLE CORREGIDORA ENTRE NICOLAS BRAVO Y GUADALUPE VICTORIA.

Ubicado en: COSAMALOAPAN

No. de obra: CAPUFE-2018-30-045-0015

La adjudicación se hará a un solo licitante, en función de los precios unitarios y tiempo determinado.

Las especificaciones técnicas de los trabajos a realizar que se deben tomar en cuenta por parte de los licitantes para la ejecución de los trabajos, se encuentran contenidas en el **Anexo A** de las presentes bases.

Los planos o croquis de los trabajos a realizar, se encuentran contenidos en el **Anexo B**, de estas bases.

El Catálogo de conceptos, cantidades y unidades de trabajo se encuentra contenido en el **Anexo B**, de estas bases.

El modelo de contrato, se encuentra en el **Anexo B** de estas bases.

SEGUNDA Los invitados deberán participar por la Totalidad de la partida en concurso, debiendo presentar una sola opción de cotización, Misma que deberá sujetarse **ESTRICTAMENTE AL REQUERIMIENTO Y especificaciones solicitadas.**

TERCERA El Contrato se adjudicará por la totalidad de la partida al contratista que resulte ganador y que cumpla con todas las especificaciones técnicas solicitadas y como consecuencia de su cumplimiento técnico, otorgue las mejores condiciones para su convocante.

1.1 ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se llevarán a cabo con sujeción a la "**Ley**" y en lo que no se oponga a su "**Reglamento**," y a las reglas generales para la contratación y ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas.

Asimismo, el "**Contratista**" deberá sujetarse a las normas generales de construcción vigentes en el lugar en donde deba ejecutarse la obra, a los alcances, y en su caso, a las especificaciones de la obra, los programas de actividades, utilización de maquinaria y equipo; así como los de adquisición de materiales y utilización de personal de obra, técnico y administrativo, que ejecutarán los trabajos.

El "**Licitante**" deberá estar debidamente enterado y de acuerdo con los datos que se proporcionan en lo concerniente a las condiciones y el grado de dificultad de los trabajos y de las demás características que ofrece "**El Municipio**" como orientación a título enunciativo más no limitativo, quedando bajo su responsabilidad juzgar todas las circunstancias; de tal manera, que si cualquiera de ellas resultara diferente al momento de la ejecución, las diferencias no justificarán reclamación alguna de su parte.

1.2 PERSONAL TÉCNICO

Los "**Licitantes**" participantes, deberán contar con un profesional en la materia que lo represente, cuyo título profesional esté registrado por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y tenga experiencia mínima de un año en los trabajos de la índole de los que se llevarán a cabo y conocer ampliamente la "**Ley**," las normas de calidad y, en su caso, el proyecto y las especificaciones particulares de la obra en cuestión.

El "**Licitante**" demostrará su capacidad técnica y experiencia de por lo menos un año en trabajos similares al concursado.

"El Municipio" podrá verificar en cualquier momento durante el proceso de licitación o durante la ejecución de los trabajos, la veracidad de los datos proporcionados por el "**Licitante**"

1.3 MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE

"El Municipio" no proporcionará materiales, equipos de instalación permanente, almacén, campamento, bodega de campo, terrenos, etc., por lo que todo lo necesario para la ejecución de los trabajos requeridos deberá ser considerado en su propuesta.

El licitante será el responsable del costo de transporte, maniobras de carga y descarga de los materiales que se utilicen para la ejecución de los trabajos.

Martha Patricia G

IMPRESION DE PLANOS
DIRECCION DE OBRAS
PUBLICAS MUNICIPALES
COSAMALOAPAN DE
CARPIO, VERACRUZ
2018-2021
SOMOS COSAMALOAPAN Ayuntamiento

GRUPO CONSORCIO...
BOULEVARD...
NO. 500...
COSAMALOAPAN, VERACRUZ



DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
CAPUFE/2018/30/045/IR/0015

N. 000085

REHABILITACION DE CALLE CORREGIDORA ENTRE NICOLAS BRAVO Y GUADALUPE VICTORIA.

Las proposiciones se entregarán mecanizadas, por el representante legal o por la persona que lo represente con carta poder del mismo, sin tachaduras ni enmendaduras, y deberán integrarse en dos sobres cerrados en forma inviolable, identificados como SOBRE O ANEXO "A" y SOBRE O ANEXO "B"; los que deberán contener la documentación que se señala a continuación, en el orden enumerado e integrada. Este formato se entregará junto con el sobre "A" y SOBRE "B" en original, y servirá como constancia de la entrega de la documentación presentada por parte del licitante. No será motivo de descalificación el no presentarlo.

AMEXO "A"

Propuesta técnica, que contendrá:

CARPETA 1. DOCUMENTACIÓN LEGAL.

- T-1 Declarar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos que establece la fracción XIII del artículo 46 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, para el Estado Libre y Soberano de Veracruz Llave.
- T-2 Hacer constar por escrito, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran en los supuestos que establece el Artículo 52 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Veracruz.
- T-3 Manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos y haber asistido a la junta de Aclaraciones.
- T-4 Datos Basicos de costos reales de maquinaria de construccion considerada como nueva y acorde con el tipo de los trabajos (COSTO HORARIOS), asi como la mano de obra a utilizarse (Catalogo de Mano de Obra)
- T-5 Relación de Maquinaria o Equipo de construcción indicando si son propias o rentadas, su ubicación física y su vida útil.
- T-6 Programa Calendarizado de Ejecución de los trabajos, utilización de Maquinaria y equipo de construcción, Adquisición de Materiales y Equipo de Instalación permanente, así como utilización del personal tecnico, administrativo y de servicios, encargados de la dirección y supervisión de los trabajos.
- T-7 Manifestacion Escrita de las partes de que la obra **no se subcontratara**
- T-8 Administración Publica o particulares del 2012 a la fecha o cualquier otro documento que acredite la experiencia o capacidad tecnica requerida.
- T-9 **REGISTROS ACTUALIZADOS** del padron de contratistas del Municipio de Cosamaloapan, Ver, y su Sefiplan Actualizado Asi como su curriculum
- T-10 **PLANOS ARQUITECTONICOS**, estructurales y de instalacion de la obra debidamente firmados.

CARPETA 2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

ANEXO "B"

Propuesta económica, que contendrá:

- E-1 **CARTA COMPROMISO** Escrito de la proposición en papelería membretada de la empresa, indicando el monto de la propuesta asentado el importe de la propuesta sin iva, el importe del iva y el importe total incluyendo el iva. Con numero y letra.
- E-2 **GARANTIA DE SERIEDAD** del 5% del Importe de la propuesta sin Iva. (CHEQUE CRUZADO A FAVOR DEL MUNICIPIO)
- E-3 **CATALOGO DE CONCEPTOS (PRESUPUESTO)** Contendrá unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales y el total de la propuesta. Los precios unitarios se anotarán con número y letra. Los importes con número de cada concepto, se anotarán en los espacios correspondientes del catálogo, presentando subtotales por partidas; con los cuales se formulará el resumen por capítulo e importe total. Estos documentos no deberán presentar raspaduras ni enmendaduras. En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas se reconocerá como correcto el producto de la cantidad de trabajo asentada con letra en el precio unitario correspondiente y en caso de que los precios unitarios anotados en el catálogo de conceptos no correspondan a los precios de los formatos, se reconocerán como definitivos los anotados con letra que contenga el catálogo.

Martha Patricia G

SECRETARÍA DE LA OFICINA DE ASISTENCIA TÉCNICA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE COSAMALOAPAN

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
H. Ayuntamiento
COSAMALOAPAN DE CARPIO, VERACRUZ
2018 - 2021
SOMOS COSAMALOAPAN



000086

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
CAPUFE/2018/30/045/IR/0015

REHABILITACION DE CALLE CORREGIDORA ENTRE NICOLAS BRAVO Y GUADALUPE VICTORIA.

E-4 ANALISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS

- Se deberán presentar análisis de precios unitarios de la totalidad de los conceptos del catálogo, estructurados por costos directos, costos indirectos, y cargo por utilidad.

E-5 EXPLOSION DE INSUMOS y mano de obra desglosados con subtotales y gran total así como su porcentaje correspondiente, cuya suma total de el 100% del costo directo relación de costos y cantidades de material a utilizar puesto en obra. Relación de costos y cantidades de mano de obra, desglosando el salario base y el factor de incremento por salario real y relación de costos de maquinaria y equipo.

E-6 PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES CON EROGACIONES

Programa de adquisición de materiales y equipo de instalación permanente con erogaciones mensuales, incluyendo los montos y porcentajes acumulados y totales por quincena o mensual,

2.- Programa de trabajo con erogaciones mensuales por concepto, incluyendo los montos y porcentajes acumulados y totales por mes,

3.- Programa de utilización de maquinaria y equipo de construcción con erogaciones mensuales, incluyendo los montos y porcentajes acumulados y totales por mes,

4.- Programa de utilización del personal de obra, profesional técnico y administrativo, encargados de la supervisión, administración, ejecución y control de la obra, con montos mensuales, incluyendo los montos y porcentajes acumulados y totales por quincena,

5.- Estarán representados como un porcentaje del costo directo y se desglosará en lo correspondiente a: a) honorarios, sueldos y prestaciones, b) depreciación, mantenimiento y renta, c) trabajos, d) fletes y acarros, e) gastos de oficina f) seguros y fianzas y g) trabajos previos y auxiliares; todo lo anterior para la administración de oficinas centrales y de la obra, incluir porcentaje de cada concepto.

E-7 ANALISIS DEL FACTOR DE SOBRECOSTOS indirectos y utilidad

a Desglose del factor de indirectos,

Estarán representados como un porcentaje del costo directo y se desglosará en lo correspondiente a: a) honorarios, sueldos y prestaciones, b) depreciación, mantenimiento y renta, c) trabajos, d) fletes y acarros, e) gastos de oficina f) seguros y fianzas y g) trabajos previos y auxiliares; todo lo anterior para la administración de oficinas centrales y de la obra, incluir porcentaje de cada concepto. Cargos por utilidad,

b El cargo por utilidad, es la ganancia que recibe el contratista por la ejecución del concepto de trabajo; será fijado por el propio contratista y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento. Este cargo deberá considerar las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa.

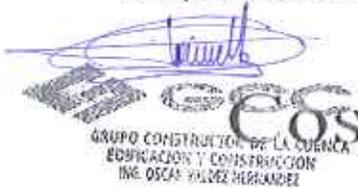
E-8 MODELO DE CONTRATO Y BASES DE LICITACIÓN

PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS PROPOSICIONES

La proposición tendrá validez obligatoria por 90 días, contados a partir de la fecha de apertura de proposiciones. La oferta cuyo período de validez sea más corto que el requerido, será desechada por "LA DIRECCIÓN", por no ajustarse a las Bases de la presente licitación.

DECIMA ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo en la "LA DIRECCIÓN", ubicada en Palacio Municipal N°410, Col. Centro, Cosamaloapan de Carpio, Ver., Con teléfono (01 288) 88 2-44-89



Mantha Patricia G



000087

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
CAPUFE/2018/30/045/IR/0015

REHABILITACION DE CALLE CORREGIDORA ENTRE NICOLAS BRAVO Y GUADALUPE VICTORIA.

- a) En la primera etapa que se iniciará el día **viernes, 23 de noviembre de 2018** los licitantes entregarán sus proposiciones en sobres cerrados en forma inviolable; procediendo el Director de Obras Públicas, a la apertura de la Propuesta Técnica (sobre "A"), exclusivamente, revisando la documentación administrativa y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en estas Bases.
Los participantes rubricarán todas las propuestas técnicas presentadas. La apertura de las proposiciones económicas se realizará en la 2ª etapa, por lo que, los sobres ("B") que las contengan, serán firmados por los licitantes y los servidores públicos de LA DIRECCIÓN, quedando bajo custodia de estos últimos. Durante este período se hará el análisis detallado de las propuestas técnicas
- b) La segunda etapa iniciará posterior al evento anterior y con la comunicación previa del fallo técnico, procediéndose a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas en la primera etapa o en el análisis detallado de las mismas y se verificará que contenga la garantía, así como que ésta se presente conforme a lo solicitado. Acto seguido, se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas que contengan los documentos y cubran los requisitos exigidos, firmando para constancia por los servidores públicos presentes, las proposiciones económicas aceptadas.
- c) "El MUNICIPIO" a través de "LA DIRECCIÓN" levantará acta en cada una de las dos etapas del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se hará constar las propuestas aceptadas, sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los participantes y se les entregará copia de la misma.

Mónica Patricia G

DECIMA PRIMERA SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS

El contratista deberá otorgar todas las facilidades para que el personal técnico que "El Municipio" designe por conducto de "LA DIRECCION", realice las tareas de verificación de los trabajos en las instalaciones donde se estén ejecutando los mismos. Asimismo el contratista deberá ajustarse estrictamente a los requerimientos de trabajo contenidos en el Anexo A y en los planos que para tal efecto se presenten. El no ajustarse a lo antes señalado, implicará el desconocimiento de cualquier cargo adicional por parte del contratista.

El "MUNICIPIO" a través de "LA DIRECCIÓN", a través de sus representantes técnicos, podrá efectuar las visitas que juzgue necesarias a las instalaciones de los licitantes participantes, con posterioridad a la apertura de proposiciones y a la emisión del Fallo.

DECIMA SEGUNDA GARANTÍAS

2.1.1 PARA GARANTIZAR LA SERIEDAD DE PROPOSICIONES
Cheque Cruzado, Fianza, Cheque Certificado o Cheque de Caja a nombre del municipio.

2.1.2 PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía relativa al cumplimiento del contrato, deberá constituirse por el licitante ganador mediante fianza otorgada por institución nacional debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por un importe del 10% sin Iva del monto del contrato y otra fianza que cubrirá el 100% del valor total de los anticipos que se otorguen, en ambos casos se considerará el importe, incluido el o los descuentos que proponga y después del I.V.A., a favor de **LA TESORERIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE COSAMALOAPAN DE CARPIO, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, YA DISPOSICIÓN DE "LA DIRECCIÓN"**; mismas que deberán ser entregadas dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha en que el contratista reciba copia del fallo; en el entendido que de no cumplir con estas obligaciones, "EL MUNICIPIO", se presenta la información mínima que deberá contener la fianza.



Cosamaloapan 2018 - 2021
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE COSAMALOAPAN
DE CARPIO, VERACRUZ
SOMOS COSAMALOAPAN



000088

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
CAPUFE/2018/30/045/IR/0015

REHABILITACION DE CALLE CORREGIDORA ENTRE NICOLAS BRAVO Y GUADALUPE VICTORIA.

2.1.3 PARA GARANTIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DE LA PRESENTE

La garantía relativa a la calidad de los trabajos que establece el contrato, deberá constituirse por el licitante ganador mediante fianza otorgada por institución nacional debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Concluida la obra, no obstante su recepción formal, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en la misma, de los vicios ocultos, y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo; así como lo establecido en la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con ellas.

Para garantizar durante un plazo de doce meses el cumplimiento de las obligaciones a las que se refiere el párrafo anterior, previamente a la recepción de los trabajos, el contratista deberá constituir una fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de la obra a favor del LA TESORERIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE COSAMALOAPAN DE CARPIO, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y A DISPOSICIÓN DE "LA DIRECCIÓN".

DECIMA A) CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS
TERCERA

- A) Se analizarán los escritos que contengan la descripción técnica de los trabajos que está cotizando cada uno de los licitantes participantes, para comprobar que reúna todas las características y especificaciones que requieren.
- B) Se verificará que los tiempos propuestos por los licitantes para el cumplimiento de los trabajos se apeguen a lo establecido en el periodo de Ejecución
- C) Se verificará que la plantilla de personal y los salarios propuestos sean acordes con el tiempo y las características propias de los trabajos a realizar.
- D) Se analizará la relación de la maquinaria y de los materiales a utilizar.
- E) Se verificará que el Currículum Vitae del Técnico cumpla con los requisitos necesarios para la realización de los trabajos.

Se desechará cualquier proposición que presente condiciones distintas a las que señala "LA DIRECCIÓN".

B) CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS

Para hacer la evaluación de las proposiciones, "EL MUNICIPIO" a través de "LA DIRECCIÓN" verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en estas bases. Asimismo, se revisará que se hubieran considerado en el importe de la propuesta los planteamientos técnicos, y que los programas en este aspecto sean económicamente factibles.

Se verificará que los datos básicos solicitados sean acordes con los precios vigentes a la fecha de presentación de las proposiciones.

Se desechará cualquier proposición que presente condiciones de pago distintas a las que señale "LA DIRECCIÓN".

DECIMA Los criterios para la Descalificación y consecuentemente la calificación de propuestas serán:

CUARTA

LEGAL Y ADMINISTRATIVA.- Se revisará, analizará y validará la documentación solicitada en la cláusula novena Incisos T-1), T-2), T-3), T-4), T-5), T-6), T-7), T-8), T-9), y T-10), de estas Bases. En caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será rechazada.

OPERATIVA.- A través de las visitas que en su caso se realicen a las instalaciones de los licitantes participantes, posterior al acto de apertura, en la que será constatada la capacidad instalada manifestada de acuerdo a lo solicitado en la cláusula novena Incisos E-1, E-2, E-3, E-4, E-5, E-6, E-7, E-8, E-9 Y E-10 y considerando el resultado del análisis de la información técnica proporcionada, se formularán tablas comparativas para determinar el grado de cumplimiento de las especificaciones TÉCNICAS Y ECONÓMICAS solicitadas.

Martha Patricia





DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
CAPUFE/2018/30/045/IR/0015

REHABILITACION DE CALLE CORREGIDORA ENTRE NICOLAS BRAVO Y GUADALUPE VICTORIA.

000089

Marta Patricia

Nota: En la evaluación de las proposiciones en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.

Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de esta Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, resultará ganador el participante que presente, en todos los aspectos, la mejor proposición.

V. DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES

Se descalificará a los participantes que incurran en una de las situaciones siguientes:

- A) destajos, lotes o precios globales, o no vengan debidamente desglosados.
Cuando como resultado de las visitas que en su caso, realice "LA DIRECCIÓN", compruebe que el licitante no cuente con el personal, la maquinaria o los materiales necesarios para la realización de los trabajos.
- B) realización de los trabajos.
Cuando se pruebe que algún licitante ha acordado con otro(s) elevar o bajar los precios de los trabajos objeto de esta licitación.
- C) los trabajos objeto de esta licitación.
Cuando de la verificación de la información presentada, se compruebe que esta no es verídica.
- D) Cuando no coincidan los precios unitarios analizados detalladamente con los anotados con letra en el presupuesto presentado.
- E) letra en el presupuesto presentado.
- F) Cuando omitan escribir con letra y/o número uno o varios precios unitarios.
Cuando no contengan completos los datos básicos relativos al costo directo, factor de indirectos, costo financiero o utilidad.
- G) Cuando no contengan la totalidad de los análisis detallados de los precios unitarios solicitados por "LA DIRECCIÓN".
- H) Cuando propongan alternativas que modifiquen las condiciones establecidas por "LA DIRECCIÓN" en estas bases y conforme a las cuales se desarrollará la licitación y la obra.
Cuando el "Licitante" haya cometido hecho ilícito en perjuicio de "LA DIRECCIÓN"
- I) Cuando no satisfaga los requisitos de forma o fondo determinados en estas bases.
- J) Cuando el "Licitante" presente varias proposiciones bajo el mismo o diferentes nombres.

Para estos casos, se asentarán las observaciones que correspondan en las Actas respectivas de los actos de apertura de proposiciones y/o de Fallos.

DECIMA QUINTA Formas y Terminos de pago. La Obra se pagara a travez de Estimaciones Quincenales o Mensuales que Deberan presentarse a la Residencia de Supervisión los día 1, o los días 15 de preferencia día Lunas del mes las cuales seran cubiertas al contratista, el día Viernes del mismo mes, en el departamento de Tesorería ubicado en el Palacio Municipal de Cosamaloapan de Carpio, Ver. solo para especificar no se pagaran de los días 25 al termino del mes debido a que es necesario realizar los cortes financieros.

DECIMA SEXTA El Municipio Emitira el Fallo del concurso de acuerdo a: elaborar un Diclamen con base unicamente en el resultado del analisis comparativo de las proposiciones no desechadas, sin utilizar puntos o porcentajes en su evaluación.

El "MUNICIPIO" a través de "LA DIRECCIÓN" notificará su decisión acerca del fallo de la licitación, el día

juenes, 29 de noviembre de 2018

Dicho fallo se dará a conocer en junta pública y se levantará el acta correspondiente, que firmarán todos los asistentes a quienes se les entregará copia y contendrá los datos de identificación de la licitación y de los trabajos objeto de la misma, lugar, fecha y hora en que se firmará el contrato respectivo en los términos de la "Ley" y la fecha de iniciación de los trabajos.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

[Signature]
EQUIPO CONSTRUCTOR DE LA UNICHA
FORMACION Y CONSTRUCCION
RIB. OSCAR VALDEZ HERNANDEZ

Cosamaloapan 2018-2021

DIRECCION DE OBRAS
PUBLICAS MUNICIPALES
DE CARPIO, VERACRUZ
AYUNTAMIENTO
2018-2021

[Signature]



DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
CAPUFE/2018/30/045/IR/0015

000000

REHABILITACION DE CALLE CORREGIDORA ENTRE NICOLAS BRAVO Y GUADALUPE VICTORIA.

DECIMA
SEPTIMA

El Participante al que se le otorgue la Obra, deberá firmar el contrato de obra respectivo precisamente en la fecha en que le indique EL MUNICIPIO, que no exceda de 15 días naturales siguientes a la fecha del fallo, en caso de no hacerlo perdera la adjudicación del contrato y el municipio podra hacer efectiva la Garantía de Seriedad de su Proposición.

El Contratista, deberá presentarse a firmar el contrato respectivo el día
viernes, 30 de noviembre de 2018

DECIMA OCTAVA ASPECTOS ECONÓMICOS

1.2.2. PRECIOS

Los precios unitarios que cotice el "Contratista" serán ajustados cuando proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 52 de la "Ley". En los conceptos en que no proceda el ajuste de costos, los precios deberán ser fijos durante la vigencia del contrato y cotizarse en moneda nacional, así mismo todos los precios que cotice el "Licitante", deberán ser en base al Catálogo de conceptos, cantidades y unidades de trabajo, de conformidad con el Anexo C. Para tal efecto, los licitantes deberán requisitar el Catálogo de conceptos señalado en el Anexo C, en papel membretado de la empresa y/o sellado del "Licitante" y estar firmado por el representante legal de la empresa.

DECIMA NOVENA CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN

Anticipos para ejecución de la obra:

"El H. Ayuntamiento" otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) de la asignación del contrato para la construcción de oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones en el sitio de los trabajos y en su caso, para gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos, además para la compra de materiales y equipos de instalación permanente así como para la mano de obra especializada.

Los anteriores anticipos serán pagados en una sola emisión y se amortizarán proporcionalmente en cada pago, hasta cubrir el total del anticipo otorgado.

Forma y término de pago de los trabajos objeto del contrato.

Se formularán estimaciones de conceptos de trabajo por unidad de obra terminada que abarcarán un período máximo de quince días calendario a la fecha de corte que fije "El Municipio" y su importe será liquidado en un plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha en que se hubieren aceptado y firmado las estimaciones por el supervisor de la obra.

Es requisito indispensable, la entrega de la documentación anterior para su revisión y validación en "LA DIRECCION", Palacio Municipal N°401, Col. Centro, Cosamaloapan, Ver., para que proceda el pago correspondiente

en la "LA DIRECCIÓN", ubicada en Palacio Municipal N°410, Col. Centro, Cosamaloapan, Ver., con teléfono (01 288) 88 2-44 89

VIGESIMA

Las Sanciones que se aplicaran seran las siguientes

- a) Se hará efectiva la garantía relativa al sostenimiento de las proposiciones en los siguientes casos:
- a.1 Cuando los participantes no sostengan sus proposiciones o se retiren de la licitación, después del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- a.1.2 Cuando el participante decline la adjudicación de que haya sido objeto o manifieste el no estar en posibilidades de cumplir con los trabajos contenidos en dicha adjudicación, bajo las condiciones establecidas por "LA DIRECCIÓN".
- a.1.3. Cuando el participante ganador no firme el Contrato para la adjudicación de los trabajos, dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha en la que se hubiese comunicado el Fallo correspondiente, por causas imputables a él.
- a.1.4. Cuando el participante ganador no cumpla con alguna o algunas de las obligaciones derivadas de los actos de recepción y apertura de proposiciones técnicas, económicas y de fallo.
- a.1.5. Cuando el concursante ganador no entregue la Fianza correspondiente al cumplimiento del Contrato en la fecha convenida.

Marta Patricia C



DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
CAPUFE/2018/30/045/IR/0015

R. 000091

REHABILITACION DE CALLE CORREGIDORA ENTRE NICOLAS BRAVO Y GUADALUPE VICTORIA.

a.1.6 Cuando el concursante ganador no entregue la Fianza correspondiente al 100% del valor total de los anticipos que se otorguen.

b. Se hará efectiva la Fianza relativa al cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

b.1.1 Cuando el contratista no cumpla con alguna o algunas de las obligaciones convenidas.

b.1.2 Cuando se rescinda el Contrato, por causas imputables a "EL CONTRATISTA".

c. Penas Convencionales:

"LA DIRECCIÓN" tendrá la facultad de verificar si las obras se están ejecutando por el "CONTRATISTA" de acuerdo al programa de obra aprobado, para lo cual "LA DIRECCIÓN" comparará periódicamente el avance real de la obra, respecto a la que debió realizarse en los términos de dicho programa.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el avance de la obra es menor de lo que debió realizarse, "LA DIRECCIÓN" procederá a efectuar una retención del 5% (cinco por ciento) de la diferencia que resulte de comparar el importe programado contra el importe realizado, multiplicado por el número de meses de atraso, monto que será reducido de los pagos que se efectúen a el "CONTRATISTA", por lo tanto, mensualmente se hará la retención que corresponda. En caso que el "CONTRATISTA" cumpla con el programa pactado, se hará la devolución respectiva.

Si de acuerdo con lo estipulado anteriormente, al efectuarse la comparación correspondiente al último mes o fracción del mes del programa pactado procede hacer alguna retención, el monto que resulte se aplicará en beneficio de "LA DIRECCIÓN" a título de la pena convencional por el simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL CONTRATISTA".

Si transcurrido el plazo de ejecución de los trabajos, "EL CONTRATISTA" no ha concluido los trabajos por causa imputables a el mismo, pagará a "LA DIRECCIÓN" cinco al millar del monto total de los trabajos pendientes de ejecutar por cada día de retraso, a partir de la fecha de terminación establecida en el contrato.

La pena convencional establecida en el párrafo anterior, en ningún caso podrá exceder del 10% (diez por ciento) cuando por causas injustificadas los trabajos objeto del contrato no se entreguen en el plazo convenido según el programa de obra pactado. Todo gasto que "LA DIRECCIÓN" efectúe por supervisión excedente y servicios de apoyo a la obra, serán con cargo al "CONTRATISTA", el importe de esto será deducido de los pagos que "LA DIRECCIÓN" deba hacer al "CONTRATISTA".

Independientemente del pago de las penas convencionales señaladas en los párrafos anteriores, "LA DIRECCIÓN" podrá exigir el cumplimiento del contrato.

VIGESIMA PRIMERA

El Contratista manifiesta tener tanto la capacidad económica y técnica, así como recursos humanos para cumplir satisfactoriamente con el programa estipulado en la ejecución de esta obra.

VIGESIMA SEGUNDA

Para aclarar cualquier Duda que los interesados tubieran en relación con este concurso, deberan dirigirse a la DIRECCION.

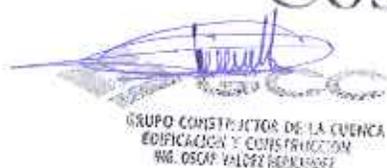
ING. FIDEL USCANGA SENA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



H. Ayuntamiento
2018 - 2021

Cosamaloapan

Mexico Festival





CAPUFE/2018/30/045/IR/0015

ACTA DE RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

Relativo a:

REHABILITACION DE CALLE CORREGIDORA ENTRE NICOLAS BRAVO Y GUADALUPE VICTORIA.

Localidad: **COSAMALOAPAN**

Fecha: **23 de noviembre de 2018**

Orden del dia

- 1.- Declaracion oficial de apertura del concurso
- 2.- Presentacion de los funcionarios invitados
- 3.- Lista de asistencia de las empresas invitadas y recepcion de propuestas
- 4.- Declaracion de cierre para la recepcion de propuestas
- 5.- Apertura del sobre que contiene las propuestas
 - 5.1.- Revision de documentos que integran la proposicion
 - 5.2.- Lectura del monto inscrito en la proposicion
 - 5.3.- Firma de documentos que contiene el catalogo de conceptos, la cantidad de la obra, los precios unitarios y los importes de la proposicion.
- 6.- Elaboracion, lectura y firma del acta del concurso
- 7.- entrega de:
 - 7.1.- Copia de la presente acta debidamente firmada
- 8.- Devolucion de documentos originales a las empresas
- 9.- Declaracion de clausura de concurso



1.- Declaracion oficial de apertura del concurso

Siendo el dia: **viernes, 23 de noviembre de 2018** a las **12:00 P.m.**

en representacion de el H. Ayuntamiento constitucional de Cosamaloapan de Carpio Ver., declaro abierto el acto de recepcion de proposiciones del concurso : **CAPUFE/2018/30/045/IR/0015** Relativo a:

REHABILITACION DE CALLE CORREGIDORA ENTRE NICOLAS BRAVO Y GUADALUPE VICTORIA
en la localidad : **COSAMALOAPAN**

2.- Presentacion de los funcionarios invitados



	Dependencia	Invitado	Representante
1	Presidencia	Presidente	LIC. RAUL HERMIDA SALTO
2	Sindicatura	Sindico	C. LILIANA PEREZ MORALES
3	Contraloria	Contralor	L.E GUSTAVO IRIGOYEN HERRERA
4	Obras Pub.	Director	ING. FIDEL USCANGA SENA

3.- Lista de asistencia de las empresas invitadas y recepcion de propuestas

	Empresa
1	OSCAR VALDEZ HERNANDEZ
2	REDARI CONSTRUCTOR S.A DE C.V
3	ING. ROSENDO VALERI SOSA

Cosamaloapan Ayuntamiento **2018 - 2021**



CONTRALORIA
Marta Patricia



CAPUFE/2018/30/045/IR/0015

ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

4.- Declaracion de cierre para la recepcion de propuestas

Despues de pasar lista de asistencia, se declara cerrada la recepcion de propuestas y no se recibe una sola mas.

13. 000099

5.- Apertura del sobre que contiene las propuestas

Se procede a la apertura de propuestas de la licitacion numero :

CAPUFE/2018/30/045/IR/0015

Se procede a la lectura del monto de las propuestas

	Empresa	Monto
1	OSCAR VALDEZ HERNANDEZ	\$ 596,229.64
2	REDARI CONSTRUCTOR S.A DE C.V	\$ 609,791.17
3	ING. ROSENDO VALERI SOSA	\$ 612,705.35

6.- Elaboracion, lectura y firma del acta del concurso

Una vez elaborada el acta del concurso se procede a dar lectura de misma y se firma y rubrica por los funcionarios invitados del H. Ayuntamiento de Cosamaloapan de Carpio, Ver. y los contratistas.

7.- entrega de:

Copia de la presente acta debidamente firmada a cada uno de los participantes

8.- Devolucion de documentos originales a las empresas

Se procede a la devolucion de los documentos originales presentados para esta licitacion a cada uno de los invitados.

9.- Declaracion de clausura de concurso

Siendo las : **13:30 P.m.** Horas del día **23 de noviembre de 2018**
en representacion del H. ayuntamiento Constitucional de Cosamaloapan de Carpio, Ver., declaro clausurado el
acto de recepcion de proposiciones del concurso: **CAPUFE/2018/30/045/IR/0015** Relativo a:

REHABILITACION DE CALLE CORREGIDORA ENTRE NICOLAS BRAVO Y GUADALUPE VICTORIA,
en la Localidad: **COSAMALOAPAN** de este Municipio.

Por el Municipio

LIC. RAUL HERMIDA SALTO
Presidente Municipal

ING. FIDEL USCANGA SENA
Director de Obras Publicas

OSCAR VALDEZ HERNANDEZ

GRUPO CONSTRUCTOR DE LA CUERCA
EDIFICACION Y CONSTRUCCION
ING. OSCAR VALDEZ HERNANDEZ

Por los contratistas

ING. ROSENDO VALERI SOSA

C. LILIANA PEREZ MORALES
Sindico Unico

L.E GUSTAVO IRIGOYEN HERRERA
Contralor Municipal

MARTHA PATRICIA GALINDO RAMOS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COSAMALOAPAN DE CARPIO, VER.
2018-2021



VERACRUZ
Gobierno del Estado

**CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES
ANALISIS DE PROPUUESTAS**

PROGRAMA: SE ORGANIZACION MUNICIPAL		SUBPROGRAMA: D1. REHABILITACION		SUB-SUBPROGRAMA: B. CALLE		MODALIDAD DE EJECUCION: CONTRATO															
DESCRIPCION DE LA OBRA: SITUACION DE LA OBRA:		REHABILITACION DE CALLE CORREDORA ENTRE NICOLAS BRAVO Y GUADALUPE VICTORIA		LOCALIDAD: FECHA DE VALIDACION:		COSAMALOAPAN															
DEPENDENCIA:		NUMERO DE VALIDACION:																			
DOCUMENTOS		PRESUPUESTO BASE				CONTRATISTA 1		CONTRATISTA 2		CONTRATISTA 3											
UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE									
NOMBRE: MUNICIPIO DE COSAMALOAPAN, VER. NUMERO DE OBRA: INGEN. OSCAR VALDEZ HERNANDEZ INICIO PROGRAMADO: CAPUFE-2018-33-045-IR-2015 TERMINO PROGRAMADO: 3 de diciembre de 2018 PERIODO (DIAS): 27 de diciembre de 2018 CONCEPTO DE OBRA: 24 DIAS CALENCARIO PRELIMINARES TRAZO Y MEXILACION CON APARATOS TOPOGRAFICOS EN TERRENO PLANO DE 1000 A 2000 M2																					
m2	3,618.65	\$	8.49	\$	30,705.98	\$	3,618.65	\$	8.49	\$	30,725.98	\$	3,616.65	\$	31,320.19	\$	3,616.65	\$	8.85	\$	32,007.35
II CORTES DESPALVE A 20 CM DE PROFUNDIDAD EN MATERIAL TPO 1 PARA DESPANTE DE TERRAPLENES, DEPOSITADO EL PRODUCTO EN LA GRILLA DE LA EXCAVACION CUANDO EL MATERIAL SE DESPERDICE AGARREO EN CAMION 1m. 40METRO, DE MATERIAL MIXTO EN CAMINO P-ANC PAVIMENTADO, INCLUYE CARGA CON MAQUINA.																					
m3	723.33	\$	10.01	\$	7,240.53	\$	723.33	\$	10.00	\$	7,233.30	\$	723.33	\$	7,255.00	\$	723.33	\$	10.44	\$	7,551.57
m3	501.03	\$	35.21	\$	17,541.27	\$	501.03	\$	35.06	\$	17,568.11	\$	501.03	\$	17,621.23	\$	501.03	\$	39.54	\$	19,810.73
II BASE HIDRAULICA EXTRACCION DE MATERIAL TPO 1 PARA REVESTIMIENTO, INCLUYE: DESMORTE, DESPALVE, EXCAVACION, CARGA POR MEDIOS MECANICOS Y PAGO DE REGALIAS.																					
m3	1,093.69	\$	36.23	\$	39,624.39	\$	1,093.69	\$	36.31	\$	39,711.88	\$	1,093.69	\$	39,832.15	\$	1,093.69	\$	37.35	\$	40,849.32
OPERACION DE TENDIDO, CONFORMACION Y AFINAMIENTO PARA DAR ACABADO AL MATERIAL DE REVESTIMIENTO, INCLUYE: MANO DE OBRAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO.																					
m3	1,093.69	\$	65.15	\$	89,077.45	\$	1,093.69	\$	62.93	\$	88,716.54	\$	1,093.69	\$	89,143.08	\$	1,093.69	\$	84.98	\$	71,067.86

H. Ayuntamiento
Cosamaloapan 2018 - 2021

PRESIDENTE MUNICIPAL
COSAMALOAPAN
DE COSAMALOAPAN
MUNICIPIO MUNICIPAL
2018-2021
ING. FIDEL USCANGA SENA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

021101



H. AYUNTAMIENTO DE COSAMALOAPAN, VER.
2018-2021

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
Licitacion No CAPUFE/2018/30/045/IR/0015
DICTAMEN DE LA OBRA



VERACRUZ
Gobierno del Estado

El Día 26 de noviembre de 2018

Se reunieron en la sala de juntas del H. Ayuntamiento Constitucional de Cosamaloapan, Ver. El Lic. Raúl Hermida Salto, Presidente Municipal Constitucional; Lic. Lilliana Pérez Morales, Sindica Unico; L.E. Gustavo Irigoyen Herrera, Contralor Municipal; el Ing. Fidel Uscanga Sena, Director de Obras Públicas. Con la finalidad de emitir el dictamen de acuerdo al artículo 44 de la ley de obras publicas y servicios relacionados con ellas para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el que se indica que con base en el análisis comparativo de las propocisiones emitidas y en su propio presupuesto, la dependencia emitira un dictamen que servira como fundamento del fallo.

Por lo anterior y una vez analizada cada una de las propuestas para la obra, se constato que las tres empresas, estan debidamente integradas, en lo que se refiere a los aspectos tecnicos, legales y economicos.

La empresa: **OSCAR VALDEZ HERNANDEZ**

Ocupo el primer lugar, con importe : \$ 596,229.64 y esta bien integrada su propuesta en lo que se refiere a costos de materiales, mano de obra y calidad de los materiales.

La empresa: **REDARI CONSTRUCTOR S.A DE C.V**

Ocupo el segundo lugar, con importe : \$ 609,791.17 y esta bien integrada su propuesta en lo que se refiere a costos de materiales, mano de obra y calidad de los materiales.

La empresa: **ING. ROSENDO VALERI SOSA**

Ocupo el tercer lugar, con importe : \$ 612,705.35 y esta bien integrada su propuesta en lo que se refiere a costos de materiales, mano de obra y calidad de los materiales.

En tal virtud y con fundamento en el artículo 44 de la ley de obras publicas y servicios relacionados con ellas para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. El H. Ayuntamiento de Cosamaloapan, Ver. a traves de sus representantes determinan adjudicar el contrato para la realizacion de la obra a la empresa que ocupó el primer lugar por ser esta propuesta, la que asegura al H. Ayuntamiento de Cosamaloapan, Ver. Las mejores condiciones en cuanto a costo, calidad, financiamiento y oportunidad.

Sin otro particular y estando de acuerdo con lo anterior expuesto se cierra la presente siendo las 11:00 A.m. Horas del mismo día de su inicio, firmando de conformidad los que en ella intervinieron.

Por el Municipio

LIC. RAUL HERMIDA SALTO
Presidente Municipal

ING. FIDEL USCANGA SENA
Director de Obras Publicas

C. LILIANA PEREZ MORALES
Sindico Unico

L.E GUSTAVO IRIGOYEN HERRERA
Contralor Municipal

H. Ayuntamiento de Cosamaloapan, Veracruz

Cosamaloapan 2018 - 2021

000117



H. AYUNTAMIENTO DE COSAMALOAPAN, VER.
2018-2021
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
Licitacion No. CAPUFE/2018/30/045/IR/0015
ACTA DE FALLO



VERACRUZ
Gobierno del Estado

En Cosamaloapan de Carpio, Veracruz. El dia: **29 de noviembre de 2018**
los C.C. Integrantes del comité de adquisiciones y obras publica, se han reunido con el objetivo de
revisar las proposiciones para la emision del fallo, por lo que

VISTO

Para dictamen las propuestas presentadas en los cuadros comparativo por los participantes

Y RESULTANDO

Primero.- Que se le giró invitación a los tres contratistas, para presentar presupuestos para la
obra mencionada en el preámbulo del acta.

Segundo.- Que el acto de recepcion y apertura de proposiciones se desarrollo el día :

23 de noviembre de 2018 siendo presidido por el presidente del C.D.M. y los integrantes del
mismo.



CONSIDERANDO

Primero.- Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Cosamaloapan, Ver. y su comité de adquisiciones y obras publicas, esta
facultado para celebrar concursos y adquirir a traves de licitaciones, la contratacion de servicios y obras publicas que
requieran la administracion publica municipal , asi como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes.

Segundo.- Que el objeto del presente concurso lo constituye la obra:

REHABILITACION DE CALLE CORREGIDORA ENTRE NICOLAS BRAVO Y GUADALUPE VICTORIA.

en la localidad : **COSAMALOAPAN** de este Municipio.

de conformidad con las especificaciones señaladas en el escrito de invitacion.

Tercero.- Que en conformidad con los articulos 23, 28, 30, 33, 46 de la ley federal de adquisiciones y obras publicas
federales y 35 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y administracion de bienes muebles del poder ejecutivo del estado,
los contratos se adjudicaran al contratista que reuna las condiciones legales, tecnicas y economicas requeridas por el H.
Ayuntamiento y el consejo de desarrollo municipal, por lo anterior se procedio a la confrontacion de las ofertas y condiciones
financieras cotizadas por cada participante, orientandose la adjudicacion a la empresa que presento la oferta mas conveniente
para el H. Ayuntamiento Constitucional y su comité de adquisiciones y obras publicas.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en los articulos 134 de la constitucion federal de la republica 3°, 6°, 7°, 17°,
19°, 24°, 28°, 29°, 30°, 31°, 33°, 34° y demas relativos de la ley de adquisiciones y obras publicas, 91 de la ley organica del
municipio libre y en apoyo a la inv. girada a los contratistas es de resolverse y

SE RESUELVE

Que valorado los aspectos legales, tecnicos y economicos de las proposiciones presentadas por los particulares y con el fin
de elegir a favor del H. Ayuntamiento constitucional de Cosamaloapan, Ver. y su comité de adquisiciones y obras públicas, las
mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demas circunstancias pertinentes, se determino
adjudicar en los siguientes terminos y montos.

Cosamaloapan





H. AYUNTAMIENTO DE COSAMALOAPAN, VER.
2018-2021

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
Licitacion No. CAPUFE/2018/30/045/IR/0015
ACTA DE FALLO

4. 000118



VERACRUZ
Gobierno del Estado

UNICO

A la empresa : OSCAR VALDEZ HERNANDEZ
se le adjudica el contrato Número: CAPUFE-2018-30-045-0015 para la obra:

REHABILITACION DE CALLE CORREGIDORA ENTRE NICOLAS BRAVO Y GUADALUPE VICTORIA.
en la localidad: COSAMALOAPAN
por un importe de: \$ 596,229.64
QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTI NUEVE PESOS 64/100 M.N.

Por el Municipio


PRESIDENCIA MUNICIPAL
COSAMALOAPAN
MUNICIPIO, VERACRUZ
2018-2021
"SOMOS COSAMALOAPAN"


SINDICATURA
COSAMALOAPAN
MUNICIPIO, VERACRUZ
SÍNDICO UNICO


DIRECCION DE OBRAS
PUBLICAS MUNICIPALES
ING. FIDEL USCANGA SENA
Director de Obras Públicas
2018-2021
SOMOS COSAMALOAPAN


CONTRALORIA
COSAMALOAPAN
MUNICIPIO, VERACRUZ
L.E. GUSTAVO IRIGOYEN HERRERA
Contralor Municipal

H. Ayuntamiento
Cosamaloapan 2018 - 2021